

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TESIS**

---

**“Feminicidio y sus problemas colaterales: propuestas integrales  
en las fiscalías provinciales penales corporativas de Leoncio  
Prado, Tingo María, 2021”**

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA: Rojas Deza, Lisbeth Sadith**

**ASESOR: Ponce E Ingunza, Félix**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2023**

# U

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho penal  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho penal

# D

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 46565967

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

### DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Zevallos López, Zoila Victoria	Doctora en derecho	43389913	0000-0002- 5608-3795
2	Martel Trujillo, John Henry	Título profesional de abogado	22497533	0009-0001- 8482-1388
3	Solorzano Saldivar, Perci Silicio	Abogado	22527226	0000-0001- 7486-8548

# H



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tingo María, siendo las **Diecisiete** horas del día Diecisiete del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| ➤ DRA. ZOILA VICTORIA ZEVALLOS ACOSTA    | : PRESIDENTE         |
| ➤ ABOG. JOHN HENRRY MARTEL TRUJILLO      | : SECRETARIO         |
| ➤ ABOG. PERCI SILICIO SOLORZANO SALDIVAR | : VOCAL              |
| ➤ ABOG. BELKY MAYRA VENTURA PERALTA      | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ DR. FELIX PONCE E INGUNZA              | : ASESOR             |

Nombrados mediante la Resolución N° 1325-2023-DFD-UDH de fecha 24 de Octubre del 2023, para evaluar la Tesis titulada: **“FEMINICIDIO Y SUS PROBLEMAS COLATERALES: PROPUESTAS INTEGRALES EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES CORPORATIVAS DE LEONCIO PRADO, TINGO MARÍA, 2021”** presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **LISBETH SADITH ROJAS DEZA** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** por **MAYORIA** con el calificativo cuantitativo de **BUENO** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las **VEINTE** horas del día Diecisiete del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....  
Dra. Zoila Victoria Zevallos López  
DNI:43389913  
CODIGO ORCID:0000-0002-5608-3795  
PRESIDENTA

.....  
Abog. John Henry Martel Trujillo  
DNI:22496533  
CODIGO ORCID:0009-0001-8482-1388  
SECRETARIO

.....  
Abog. Perci Silicio Solorzano Saldivar  
DNI:22527226  
CODIGO ORCID: 0000-0001-7486-8548  
VOCAL



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

## **CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

Yo, **Félix PONCE E INGUNZA**, asesor(a) del PA **Derecho y Ciencias Políticas** y designado(a) mediante documento: **Resolución N°275-2021-DFD-UDH**, del (los) estudiante(s) **Lisbeth Sadith Rojas Deza**, de la investigación titulada **“FEMINICIDIO Y SUS PROBLEMAS COLATERALES: PROPUESTAS INTEGRALES EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES CORPORATIVAS DE LEONCIO PRADO, TINGO MARÍA, 2021”**.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del **25%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Anti plagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 12 de diciembre de 2023



**Félix Ponce e Ingunza**  
Mag. Sc. en Investigación y Docencia Superior  
Doctor en Ciencias de la Educación

---

Ponce E Ingunza, Félix  
(DNI): 46565967  
Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

## 1era Revisión Post Sustentación

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>25</b> %	<b>24</b> %	<b>6</b> %	<b>16</b> %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad de Huanuco</b> Trabajo del estudiante	<b>2</b> %
<b>2</b>	<b>repositorio.urp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2</b> %
<b>3</b>	<b>udh.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2</b> %
<b>4</b>	<b>repositorio.unan.edu.ni</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>5</b>	<b>fr.slideshare.net</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>6</b>	<b>core.ac.uk</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>7</b>	<b>repositorio.uncp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>8</b>	<b>repositorio.usil.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>9</b>	<b>repositorio.upci.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %



**Félix Ponce e Ingunza**  
Magister en Investigación y Docencia Superior  
Doctor en Ciencias de la Educación

Ponce E Ingunza, Félix  
(DNI): 46565967  
Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

## **DEDICATORIA**

**A:** Nuestro Divino creador por haber llegado hasta abrazar esta experiencia en el devenir de mi vida profesional

**A:** Mis padres quienes han impulsado este proyecto dentro de mi educación superior, así como por su apoyo invaluable.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco al señor por acompañarme, protegerme y darme fuerzas a lo largo de mi vida estudiantil.

También, a todos mis seres queridos quienes de forma directa o indirectamente me apoyaron en el tan anhelado informe de Tesis.

Finalmente, a mi Asesor por sus valiosas aportaciones jurídicas y metodológicas.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	IX
RESUMEN .....	XI
ABSTRACT .....	XII
INTRODUCCIÓN .....	XIII
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS .....	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO .....	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	20
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	20
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	24
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES .....	27
2.2. BASES TEÓRICAS .....	29
2.2.1. ANTECEDENTES .....	29
2.2.2. CONCEPTO. HISTORIA Y APROXIMACIÓN.....	30
2.2.3. CARACTERÍSTICAS .....	32
2.2.4. TIPOS DE FEMINICIDIO .....	33
2.2.5. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO HACIA LAS MUJERES ....	34

2.2.6. TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.....	34
2.2.7. PROBLEMAS COLATERALES DEL FEMINICIDIO.....	37
2.3. BASE LEGAL .....	40
2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	43
2.4.1. FEMINICIDIO .....	43
2.4.2. VIOLENCIA DE GÉNERO .....	44
2.4.3. MUJER .....	44
2.4.4. VIOLENCIA FAMILIAR .....	44
2.4.5. PROBLEMAS COLATERALES.....	44
2.5. HIPÓTESIS .....	44
2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	44
2.5.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS .....	45
2.6. VARIABLES .....	45
2.6.1. V (X)1 VARIABLE INDEPENDIENTE .....	45
2.6.2. V (Y)2 VARIABLE DEPENDIENTE.....	45
2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES .....	46
CAPÍTULO III.....	47
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	47
3.1.1. ENFOQUE .....	47
3.1.2. ALCANCE O NIVEL.....	47
3.1.3. DISEÑO .....	47
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	48
3.2.1. POBLACIÓN .....	48
3.2.2. MUESTRA .....	48
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	49
3.4. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	49
3.4.1. TÉCNICAS.....	49
3.4.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS .....	49
3.4.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS ...	50
CAPÍTULO IV.....	51
RESULTADOS.....	51
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS .....	51
CAPÍTULO V DISCUSION DE RESULTADOS.....	106

CONCLUSIONES .....	108
RECOMENDACIONES.....	109
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	110
ANEXOS .....	113

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Conformación del Equipo Multidisciplinario.....	48
Tabla 2 Constitución de profesionales del Equipo multidisciplinario .....	49
Tabla 3 Factores que influyen en los agresores .....	51
Tabla 4 Consecuencias colaterales en el entorno familiar.....	53
Tabla 5 Salud mental de los hijos .....	54
Tabla 6 Impacto negativo en la educación de los hijos.....	55
Tabla 7 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	56
Tabla 8 Con relación al tipo penal.....	57
Tabla 9 Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia .....	58
Tabla 10 Estado y política de prevención .....	59
Tabla 11 Actuación el equipo multidisciplinario .....	60
Tabla 12 Propuestas.....	61
Tabla 13 Factores que influyen en los agresores .....	62
Tabla 14 Consecuencias colaterales en el entorno familiar.....	63
Tabla 15 Salud mental de los hijos .....	64
Tabla 16 Impacto negativo en la educación de los hijos.....	65
Tabla 17 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	66
Tabla 18 Con relación al tipo penal.....	67
Tabla 19 Fiscalía de Familia .....	68
Tabla 20 Estado y política de prevención .....	69
Tabla 21 Actuación el equipo multidisciplinario .....	70
Tabla 22 Propuestas.....	71
Tabla 23 Factores que influyen en los agresores .....	72
Tabla 24 Consecuencias colaterales en el entorno familiar.....	73
Tabla 25 Salud mental de los hijos .....	74
Tabla 26 Impacto negativo en la educación de los hijos.....	75
Tabla 27 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	76
Tabla 28 Con relación al tipo penal.....	77
Tabla 29 Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia .....	78

Tabla 30 Estado y política de prevención .....	79
Tabla 31 Actuación el equipo multidisciplinario .....	80
Tabla 32 Propuestas .....	81
Tabla 33 Factores que influyen en los agresores .....	82
Tabla 34 Consecuencias colaterales en el entorno familiar .....	83
Tabla 35 Salud mental de los hijos .....	84
Tabla 36 Impacto negativo en la educación de los hijos .....	85
Tabla 37 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	86
Tabla 38 Con relación al tipo penal.....	87
Tabla 39 Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia .....	88
Tabla 40 Estado y política de prevención .....	89
Tabla 41 Actuación el equipo multidisciplinario .....	90
Tabla 42 Propuestas .....	91
Tabla 43 Factores que influyen en los agresores .....	92
Tabla 44 Consecuencias colaterales en el entorno familiar .....	94
Tabla 45 Salud mental de los hijos .....	95
Tabla 46 Impacto negativo en la educación de los hijos .....	96
Tabla 47 Tipo penal .....	98
Tabla 48 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	99
Tabla 49 Si el Estado a través de sus instituciones garantiza, protege, vela adecuadamente en el proyecto de vida y el bienestar de una familia cuando estamos frente a este tipo penal .....	100
Tabla 50 El Estado adopta una política de prevención .....	102
Tabla 51 Equipo multidisciplinario.....	103
Tabla 52 Propuestas Integrales .....	104

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Factores que influyen en los agresores.....	51
Gráfico 2 Consecuencias colaterales en el entorno familiar .....	53
Gráfico 3 Salud mental de los hijos.....	54
Gráfico 4 Impacto negativo en la educación de los hijos .....	55
Gráfico 5 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	56
Gráfico 6 Con relación al tipo penal .....	57
Gráfico 7 Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia .....	58
Gráfico 8 Estado y política de prevención.....	59
Gráfico 9 Actuación el equipo multidisciplinario .....	60
Gráfico 10 Propuestas .....	61
Gráfico 11actores que influyen en los agresores .....	62
Gráfico 12 Consecuencias colaterales en el entorno familiar .....	63
Gráfico 13 Salud mental de los hijos.....	64
Gráfico 14 Impacto negativo en la educación de los hijos .....	65
Gráfico 15 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	66
Gráfico 16 Con relación al tipo penal .....	67
Gráfico 17 Con relación al tipo penal .....	68
Gráfico 18 Estado y política de prevención.....	69
Gráfico 19 Actuación el equipo multidisciplinario .....	70
Gráfico 20 Propuestas .....	71
Gráfico 21 Factores que influyen en los agresores.....	72
Gráfico 22 Consecuencias colaterales en el entorno familiar .....	73
Gráfico 23 Salud mental de los hijos.....	74
Gráfico 24 Impacto negativo en la educación de los hijos .....	75
Gráfico 25 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	76
Gráfico 26 Con relación al tipo penal .....	77
Gráfico 27 Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia ...	78
Gráfico 28 Estado y política de prevención.....	79
Gráfico 29 Actuación el equipo multidisciplinario .....	80

Gráfico 30 Propuestas .....	81
Gráfico 31 Factores que influyen en los agresores.....	82
Gráfico 32 Consecuencias colaterales en el entorno familiar .....	83
Gráfico 33 Salud mental de los hijos.....	84
Gráfico 34 Impacto negativo en la educación de los hijos .....	85
Gráfico 35 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	86
Gráfico 36 Con relación al tipo penal.....	87
Gráfico 37 Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia ...	88
Gráfico 38 Estado y política de prevención.....	89
Gráfico 39 Actuación el equipo multidisciplinario.....	90
Gráfico 40 Propuestas .....	91
Gráfico 41 Factores que influyen en los agresores.....	92
Gráfico 42 Consecuencias colaterales en el entorno familiar .....	94
Gráfico 43 Salud mental de los hijos.....	95
Gráfico 44 Impacto negativo en la educación de los hijos .....	96
Gráfico 45 Tipo penal.....	98
Gráfico 46 Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad .....	99
Gráfico 47 Si el Estado a través de sus instituciones garantiza, protege, vela adecuadamente en el proyecto de vida y el bienestar de una familia cuando estamos frente a este tipo penal.....	100
Gráfico 48 El Estado adopta una política de prevención .....	102
Gráfico 49 Equipo multidisciplinario .....	103
Gráfico 50 Propuestas Integrales.....	104

## RESUMEN

La tesis de la investigadora tuvo como objetivo central determinar los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio y las propuestas integrales en el Ministerio Público, de los cuales la idea central gira en función de la forma como viene adoptando este flagelo de la sociedad, siendo por ello que las instituciones comprometidas deben de adoptar como política de Estado la prevención y establecer ciertos mecanismos que contribuyan para combatir una vez que estemos tratando este conducta ilícita, por ello se llegó a la conclusión que en Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado no se toma en consideración en combatir los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio, menos se tiene cierto las propuestas integrales pese a que existen normas de los cuales se deja de lado, por ello hace que exista alto índice en que este tipo de delitos consecuentemente afecta salud mental, la destrucción en entorno familiar de los menores hijos a consecuencia del delito de feminicidio porque los que sufren este impacto en el entorno familiar, es mas influye de manera considerable dentro de la comunidad y como no decir en la propia sociedad en su conjunto a consecuencia del delito de feminicidio.

**Palabras clave:** Feminicidio, problemas, propuestas, fiscalía, penales.

## **ABSTRACT**

The main objective of the researcher's thesis was to determine the collateral problems as a result of the crime of femicide and the comprehensive proposals in the Provincial Criminal Corporate Prosecutors of Leoncio Prado, 2021, of which the central idea revolves around the way in which it has been adopted. this scourge of society, and for this reason the institutions involved must adopt prevention as a State policy and establish certain mechanisms that contribute to combat once we are faced with this type of crime, for this reason it was concluded that in Provincial Criminal Corporate Prosecutors of Leoncio Prado is not taken into consideration in combating collateral problems as a result of the crime of femicide, less is the comprehensive proposals true despite the fact that there are regulations which are left aside, for this reason there is a high rate in which this type of crime consequently affects mental health, the destruction in family environment of the minor children as a result of the crime of femicide because those who suffer this impact in the family environment, is more influential in the community and in society as a whole as a result of the crime of femicide.

**Keywords:** Femicide, problems, proposals, prosecution, criminals.

## INTRODUCCIÓN

La tesis de la investigadora está representada dentro del ámbito de nuestro país Perú a diciembre de 2019, la Defensoría del Pueblo ha registrado un total de 162 feminicidios y en el año 2020 un total de 132 casos y 92 de ellos durante el estado de emergencia.

Como muy sostiene Susana Zapata: La única más relevante expresión de violencia en este tipo de delitos, es siempre ocasionado dentro del entorno mismo. Entonces este accionar es considerado como un acto desvelador en la conocida violencia hacia una mujer, por cuanto termina en el deceso de una víctima de la dama en manos de su conviviente, conyugue o en su defecto de su tercero solo por su condición de tal, los mismos que pueden pasar en el espacio público como en lo interno, consecuentemente hemos establecido como objetivos lo siguiente.

¿Cuáles son los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio y las propuestas integrales en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?, entonces tuvo como tema de estudio los problemas colaterales a consecuencia de este delito consecuentemente algunas las propuestas integrales que se deben de adoptar y considerar cuando apenas se conozca este tipo de ilícitos penales a nivel de la fiscalía, así como otras instituciones comprometidos con este flagelo de la sociedad que cada vez se viene incrementando sin medida alguna, por lo tanto, el estudio se justificó, debido a que este fenómeno incide en estos últimos años, sin que a la fecha se pueda enfrentar con resultados. De la misma forma se motivó este estudio porque existen indicios y evidencias más que suficientes de los problemas a consecuencias de este delito; esto es, no solo hay que castigar al feminicida (sujeto activo); ahí no termina el asunto, sino que, cuál es la situación de los hijos menores huérfanos, la familia propiamente dicha por cuanto afecta a la comunidad y a la misma sociedad en su conjunto. Ahora otro de los objetivos que fueron considerados es de cómo se determinan los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio y las propuestas integrales, además se evaluó el impacto en los indicadores de salud psicológico y mental de los menores a consecuencia de

este ilícito penal, de la misma forma se evaluó el impacto en los indicadores de educación de los hijos a consecuencia del delito de feminicidio, se analizó como se destruye el entorno familiar y que la misma influye en la sociedad en particular a consecuencia del delito de feminicidio y finalmente se ha propuesto algunas políticas de Estado para evitar las consecuencias colaterales, el tipo de investigación establecida fue la sustantiva, porque en ella se rige a resolver problemas como hechos facticos, habiendo sido el propósito responder objetivamente a preguntas que se señalan, en un determinado espacio de la realidad, así mismo se señaló el enfoque cuantitativo, por cuanto es un proceso estrictamente sistemático a la vez controlado porque va dirigido directamente a los métodos de investigación, es más ha permitido descubrir y mejorar preguntas propiamente de la investigación. Hernández S., (2003), en cuanto a las técnicas propiamente dichas para efectos de procesar y analizar información después de usar herramientas de recopilación de datos como análisis de documentos y encuestas; comenzamos a contar y compilar, luego procedemos a su adecuada interpretación y análisis; Para ello, se utilizaron los siguientes métodos y herramientas: estadística descriptiva, a través de tabla de frecuencia, estadística inferencial y el programa SPSS versión 22, finalmente concluimos de que en la Fiscalía de Leoncio Prado, no se toma en consideración luego de cometido este ilícito penal, consecuentemente no se combate los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio, menos se tiene cierto las propuestas integrales pese a que existen normas de los cuales se deja de lado.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el Perú a diciembre de 2019, la Defensoría del Pueblo ha registrado un total de 162 feminicidios y en el año 2020 un total de 132 casos y 92 de ellos durante el estado de emergencia.

Como muy sostiene Susana Zapata; “la máxima frase dureza en términos de agresión en contra de las agraviadas es el feminicidio, que son perpetradas dentro o fuera del hogar”.

Por su parte Wilson Hernández (2018), señala en su trabajo lo siguiente: “realiza un acercamiento a las consecuencias de la violencia con riesgo de feminicidio en estricto en su salud física y mental de las agraviadas, así como de los menores”.

Entonces, una mujer que es víctima de este tipo de flagelos con peligro de ser atentado contra su vida, obviamente va sufrir un lamentable desenlace física que va afectar la salud psíquica hasta de 03 formas: una es la depresión e incremento de la misma, entonces esto, significa una mayor impresión, porque en ella se puede originar significativos entorpecimientos en el quehacer diario. Pero cuando la mujer es víctima de feminicidio; las consecuencias a su entorno familiar. Tales como a sus hijos, cónyuges, convivientes, etc. En verdad son atroces; que va desde la baja en su rendimiento académico producto de la orfandad, afectación a su salud mental, la destrucción de su entorno familiar y entre otros.

Por ello; “Un feminicidio nunca es la primera señal de violencia, siempre es la culminación o la etapa más extrema, lamentablemente las víctimas son siempre las mujeres por su condición de tal, quienes siempre han solicitado en cierta medida apoyo”, señala la excongresista Indira Huilca, perteneciente a la bancada Nuevo Perú y activista feminista.

Es así que en nuestro país este delito está previsto y sancionado en el artículo ciento ocho b) de nuestro código sustantivo, que prevé aquellas acciones que atentan la vida por su condición de tal, por ello es vital importancia conocer los problemas colaterales existentes cuando estamos frente a este ilícito penal, en consecuencia las propuestas tienen que ser integrales los mismos que deben tomar en cuenta las instituciones públicas como es en este caso en específico en las Fiscalías, a través del titular de la acción penal que conoce desde la etapa preliminar en sede policial y fiscal, los mismos deben fortalecer la vigilancia y la detección de este tipo de delitos, intensificando en la recolección y el examinar la estadística de la mortalidad, para evitar la difícil consecuencia desde la óptica personal-familiar aterrizando al ras macro de salud pública, entonces vemos que la sociedad integrado por familias se ven perjudicados por cuanto tienen presente los actos de violencia que genera un desafío en el existir.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cuáles son los problemas colaterales a consecuencia del feminicidio y las propuestas integrales en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**PE<sub>1</sub>:** ¿Cuál es el impacto en los indicadores de salud mental de los hijos a consecuencia del feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?

**PE<sub>2</sub>:** ¿Cuál es el impacto en los indicadores de educación de los hijos a consecuencia del feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?

**PE<sub>3</sub>:** ¿Cómo la destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad en conjunto a consecuencia del feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?

**PE<sub>4</sub>:** ¿Cuáles son las propuestas integrales para evitar las consecuencias colaterales del feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar los problemas colaterales a consecuencia del feminicidio y las propuestas integrales en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**OE<sub>1</sub>:** Evaluar el impacto en los indicadores de salud mental de los hijos a consecuencia del feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

**OE<sub>2</sub>:** Evaluar el impacto en los indicadores de educación de los hijos a consecuencia del feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

**OE<sub>3</sub>:** Analizar la destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad en conjunto a consecuencia del feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

**OE<sub>4</sub>:** Proponer las propuestas integrales para evitar las consecuencias colaterales del feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación tuvo como tema de estudio los problemas colaterales a consecuencia de este ilícito penal y las propuestas integrales que se deben de adoptar cuando apenas se conozca de ello a nivel de Fiscalía, así como otras instituciones comprometidos con este flagelo de la sociedad que cada vez viene incrementando sin medida alguna,

por lo tanto, el estudio se justificó, debido a que este fenómeno se ha incrementado en estos años, sin que a la fecha se pueda enfrentar con resultados. Entonces ello motivo a tomar en cuenta por cuanto de los estudios ya realizados se ha evidenciado que hay suficientes de los problemas a consecuencias de este delito; esto es, no solo hay que castigar al feminicida (sujeto activo); ahí no termina el asunto, sino que, cuál es la situación de los hijos menores huérfanos, la familia propiamente dicha por cuanto afecta a la comunidad y a la misma sociedad en su conjunto.

Entonces de ahí nació la importancia y trascendencia de este tipo de investigaciones porque se trata de un derecho fundamental referente a la vida (sujeto pasivo), así como también se afecta el interés superior de los hijos menores quienes se ven desamparados y desprotegidos en el proyecto de vida que se ven truncados por este flagelo que aqueja a la sociedad en particular, por ello se vio de qué forma se contrasta tomando como referencia nuestras variables de investigación, el mismo que fue un referente para agraviadas de este delito en la ciudad de Tingo María, y que el Estado garantice a través de las distintas instituciones comprometidas y los profesionales multidisciplinaria propicien y promuevan a priori una política de sensibilización y a posteriori sanar todas las consecuencias producidas por este fenómeno social.

## **1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Podemos preguntarnos de cierta forma ¿hasta dónde una investigadora puede llegar cuando se propone? Con ello básicamente vamos a considerar algunas dificultades o limitaciones encontradas durante la ejecución del tema de investigación y el informe final.

El problema estudiado, es básicamente de alcance a nivel nacional, regional hasta local, ello debido a que es de público conocimiento de este delito; no solo termina con el castigo del asesino sino este fenómeno deja a su paso una serie de problemas colaterales; la misma que afecta a la familia y a la sociedad; por lo tanto, este ilícito penal no solo se ve en Tingo María; sino lamentablemente en todo el territorio nacional; sin embargo, por motivos

estrictamente económicos solo nos hemos centrado ahí, consecuentemente las limitaciones fueron mínimas en razón de que se tuvo acceso a las investigaciones preliminares, preparatorias en sede fiscal, así como en la etapa intermedia hasta la etapa estelar que viene a ser el juicio oral, estas dos últimas en el órgano jurisdiccional.

## **1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Podemos decir que todo investigador o investigadora siempre se pregunta ¿se puede llevar a cabo este tipo de investigación?, entonces cabe la respuesta desde ya, afirmativa, considerando de que fue posible contar con los recursos propios tanto en lo humanos y materiales.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Agüero (2016), en su tesis intitulada *“El delito de feminicidio y su recepción legal en el ordenamiento jurídico Argentino”*, para optar el título de abogada de la Universidad siglo 21, en la cual ha arribado a las siguientes conclusiones:

Se ha definido como concepto de feminicidio y se tomó en cuenta que la misma data no de ahora sino de anteaño, pero que en Argentina es prácticamente novísimo al igual que en su regulación. Entonces se avoco a establecer diferentes clases feminicidios que existente a la fecha, pero con la sorpresa de que posee una clasificación muy extensa.

Por otro lado, es posible analizar los aportes del derecho y la práctica judicial que han incidido en el surgimiento de la criminalidad en Argentina, y destacar la importante labor de los legisladores en la identificación de soluciones. Cabe señalar que, a nivel internacional, el delito de asesinato de mujeres es de gran importancia y es un remedio complejo con castigos de gran envergadura para los perpetradores de este delito.

De la misma forma, podemos propender que nuestra comunidad este en avanzada, por cuanto las sanciones, al margen de que exista reglas aún vigentes estas sirvan para imponer castigos deben ser efectivamente impuestas por los operadores del derecho al momento de tomar una decisión.

Por estas consideraciones y otras el Derecho estará siempre ahí en todos los aspectos de la vida del ser humano, unas veces regulando y otras mejorando en la propia calidad de la vida con relación a sus

acciones y derechos. Cuando surgen conflictos, estos deben ser efectivos a través de reglas que reduzcan o eliminen la sociopatía. El derecho penal y el derecho penal en nuestro país intentan ser precisos, pero ante la complejidad y evolución de las relaciones sociales, aparecen nuevos fenómenos, en los que el derecho no puede ser ignorado. Desde una visión clara e importantemente valorativa podemos considerar que este ilícito penal, debería mejorar u optimizarse en todos aspectos, ello para eludir algunas interpretaciones diferentes en este ámbito, contribuyendo así de forma asertiva al respecto.

Al decir del tesista, compartimos en cierta parte pero sabemos también que por años este ilícito penal no encuentra una tratativa acorde a la realidad actual, el tiempo cambia, los fenómenos que se presentan no son las mismas, las relaciones interpersonales son cada más dispersos a nivel de las parejas, pero sin embargo el Estado a través del legislativo poco o nada aporta al respecto solo promulga normas de acuerdo a cada circunstancia, es decir solo estamos atacando el efectos mas no estamos encontrando las causas del porqué, en otras palabras no tomamos en cuenta la esencia misma del problema a fin de evitar desde todo punto de vista este tipo de hechos, para ello debemos contar con todas las instituciones comprometidas que aun a la fecha son insuficientes.

Aguilar & Lezcano (2017), en el Ensayo denominado: *“Feminicidio: Una aproximación al contexto legal y social,* para optar el título de abogado por la Universidad de San Buenaventura Medellín, Facultad de Derecho,

Medellín”, los mismo que han arribado a lo siguiente:

Teniendo en consideración lo referido, este delito de un tiempo a esta parte se trata del asesinato de una mujer en razón de su condición, en este caso perpetrado por personas generalmente con vínculos familiares, profesionales o sociales.

Al describir el contexto de los asesinatos de mujeres, cabe señalar que los temas culturales de la población (machismo) son de gran importancia, donde emerge la idea de la mujer como un “dominio débil”, sujeto a la dominación masculina, requiere, además, por parte del Estado, construir una conciencia colectiva que permita cambiar patrones de pensamiento y comportamiento respecto a los roles de hombres y mujeres, la tarea radica en formar y reforzar valores a partir de instituciones familiares, educativas. y formación administrativa y política.

También hay un problema general en este campo, tal vez incluso una violencia sistémica para las mujeres, también dividida por algunos países en un sistema legal deficiente y un problema. Estructura grave, relacionada con la capacidad de investigar y recopilar información mediante el uso de datos estadísticos, que previene la recopilación de información valiosa que pueden determinar la tasa de mortalidad de las mujeres. Con respecto a las mujeres, así como los países, no están lo suficientemente interesados como para crear una política estatal para minimizar y monitorear la apariencia de un criminal, contribuyendo a este método para crear un camino. Enfoque pasivo, perezoso y posible, sin castigo por el resultado de los resultados de este nivel social.

En este punto, cabe destacar que el derecho contra la mujer a nivel internacional y nacional se fundamenta en la obligación de los Estados de adecuar sus leyes a los instrumentos internacionales promulgados por la CIDH, teniendo en cuenta los casos de aumento de la mortalidad entre las mujeres, atrocidades en el curso de la ejecución y la ausencia de la categoría delictiva describe este delito y así les sanciona, convirtiéndolo todo en castigo.

De ninguna forma se puede dejar de lado la promulgación de “una ley en específico que puede establecer más herramientas para castigar acertadamente la violencia contra las mujeres” (Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2011, p.2).

En tanto, la pena como tal de ningún modo puede ser la única alternativa que el Estado establezca para proteger y garantizar los derechos fundamentales de las mujeres quienes son víctimas de este crimen, por ello en vez de criminalizar estos hechos, deben propender algunos cambios estructurales desde el punto de vista de la cultura y las ideas sobre los roles de hombres y mujeres en la sociedad deben penetrar lo suficiente en la conciencia de cada miembro de la sociedad para asegurar una vida libre de violencia para niñas y mujeres en América Latina.

Es así que este investigador acierta que el Estado no solo se puede dedicar a criminalizar más de lo que ya existe, ahí no se resuelve en absoluto este delito por cuanto a la sociedad se debe de concientizar desde todo punto de vista y decir que existe una norma legal que tipifica este delito, y ello es labor del Estado garantizar el bienestar de la sociedad, de no ser así seguiremos sopesando este flagelo que tanto daño viene generando a nivel de las parejas peor aun cuando de por medio existen menores de edad a quienes de ninguna forma se puede desamparar.

Munévar (2012), en el artículo titulado: "*Delito de feminicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género*", la misma que se señala como objetivo reflexionar sobre el delito de feminicidio, considerado como un delito que ocurre por razones de género. Entonces, con esa intención ofrece un análisis desde el punto de vista feminista ello para entender las dimensiones conceptuales del tipo penal; es así que incluye los principales fundamentos que conducen a su penalización en todo América Latina; examinando en distintos aspectos defendidos por los propios feministas y activistas de este movimiento; considerando la existencia de algunas reacciones desencadenadas por la idea de una tipificación género-específica; y señala "la estructura general del delito tal como ha sido aprobado en seis países: Costa Rica (ley especial, 2007), Guatemala (ley especial, 2008), México (ley general, 2007), El Salvador (ley especial e integral, 2010), Colombia y Chile (reformas del Código Penal, 2008 y 2010)".

Este tipo de reflexiones: “En la mayor parte dio lugar a nuevas investigaciones sobre temas penales y al surgimiento de diversos debates a nivel judicial y legislativo para seguir investigando con mayor rigor esta manifestación extrema de la violencia por razón de género”.

Finalmente, este tipo de artículos conlleva a reflexionar sobre este ilícito, por cuanto siempre va en contra de las mujeres que son siempre los sujetos pasivos, sin embargo, debería haber otros estudios similares relacionados a estos tipos penales, inclusive debe realizarse distintos debates a nivel interdisciplinaria, para que la misma sea tratado como tal.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

Rivera (2017), en su tesis titulado: “Feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los Juzgados Penales de Huancayo. Periodo 2015 – 2016”, para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, siendo el objetivo general establecer las razones por lo que el tratamiento penal de los casos de feminicidio aplicados en los Juzgados Penales de Huancayo en el periodo 2015 – 2016, entonces el objetivo en sí no cumple el rol de disminuir este flagelo de la sociedad, en consecuencia las conclusiones se establecieron de la siguiente forma: “Las sanciones penales contra agresores y asesinos de mujeres no lograron su objetivo de reducir la violencia contra las mujeres en Huancayo, sino que se reforzaron”.

Por su parte el órgano jurisdiccional sólo trata de la parte jurídica de los casos de tentativa y feminicidio dejando de lado el aspecto social del problema, es mas no prevé la parte preventiva, es mas no brinda protección a los menores hijos de las mujeres víctimas de este delito.

En cuanto a las sanciones que se aplican se consideran como benignas por cuanto en la mayor parte estas lesiones que realiza el sujeto activo retoman su libertad al tener tal vez penas suspendidas.

Compartimos la idea del autor en el sentido de que las sanciones penales a los sujetos activos no se están cumpliendo a cabalidad, por cuanto de ser así estaríamos ante la disminución de este tipo de delitos, no únicamente en la ciudad de Huancayo sino a nivel nacional, en consecuencia, los operadores de justicia de todas las instancias están dejando de lado el lado social.

Álvarez (2017). En su tesis titulado: "*Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima, 2017*", para optar el título profesional de Abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, considerando como objetivo de esa investigación, debe ser capaz de aclarar las razones de haber cometido un feminicidio en el Perú, principalmente en la capital de la república:

Estas motivaciones principalmente provienen del sujeto activo por los celos, seguido de la infidelidad u la inseguridad propia de la pareja, del cual proviene maltratos corporales y afectivos que habría sufrido el agresor en su niñez, adolescencia hasta de adulto, por el contrario, la negativa de la mujer en retomar la relación sentimental pese a tener este tipo de situaciones, estas motivaciones determinan la acción del agresor de forma violenta.

Los principales motivos extrínsecos de los delincuentes lascivos son económicos (dinero) y ganancia personal. Las asesinas también sufren trastornos de personalidad, celos, infidelidad y consumo de alcohol. Los principales motivos internos de la persona que comete el asesinato son los celos, la infidelidad, la frustración, la fuerza de voluntad y el deseo de gratificación personal.

A lo expresado por el tesista, ante las principales motivaciones que se expresa en este tipo de delitos, básicamente en el contexto de los celos, pero todo ello deviene de una carencia social propiamente dicha, así como de una carencia afectiva considerando inclusive en que estatus familiar se da con mayor frecuencia este tipo de delitos.

Arellano (2021). Tesis denominada: “Feminicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la Ley N°30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las víctimas”, para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho, en ella concluye que: “Los feminicidios en el Perú se vuelven más frecuentes y violentas, provocando un aumento anual exponencial a nivel nacional. A la fecha no existe mecanismos de protección que sean céleres o eficientes para la mujer”.

Aunque es cierto que el Perú cuenta con mucha legislación acerca de cómo poder prevenir los feminicidios en el Perú, en la realidad no he visto ninguna de estas obras.

Brasil posee una ley N°13827 la cual proporciona a la policía herramientas efectivas para proporcionar medidas principales de protección legal para evitar barreras de burocracia, que la propuesta de esta investigación es garantizar que este permiso se considere extendido para la policía, frente a la fila, recibiendo una queja. Las mujeres que han experimentado violencia doméstica pueden garantizar la diferencia en la prevención y la protección, como el rechazo de los invasores en el hogar, obstáculos. Lo que será preciso y la imagen, en este caso, tratamos de convertirnos en un tribunal para que puedan ser efectivos, con el próximo compromiso de justicia para reutilizar esta medida de protección, creará barreras burocráticas actuales no son un obstáculo.

La Policía Nacional del Perú indica en la ley orgánica del país está destinada a proteger a los niños, adolescentes, ancianos y mujeres en riesgo, y dado el precedente internacional de la ley brasileña, podemos intentar incluir esta actualización en la propia ley. Con los hallazgos previos de este estudio encaminados a encontrar posibles soluciones para quienes son víctimas de violencia doméstica que conducen a la destrucción del feminismo, creemos firmemente que las legislaturas predecesoras de países extranjeros pueden ser replicadas en nuestro país, por lo que se trata de una rápida y forma factible de soluciones en

nuestro país derecho privado Esperamos que haya disfrutado de esta encuesta.

Respecto a las conclusiones arribadas por el autor, los feminicidios en el Perú cada vez son más frecuentes y violentos, esto es de los casos en que se sabe o conocen la autoridad fiscal o judicial, habida cuenta que las normas muchas veces no sirven como mecanismo protección

Minaya (2018). Trabajo de Suficiencia Profesional denominado *Feminicidio*, para optar título de abogado en la Universidad de San Pedro, la misma que concluye en lo siguiente: “1. La violencia de género es un problema social persistente en estructuras sociales modélicas dominadas por actitudes sexistas basadas en la superioridad del hombre sobre la mujer, es el machismo. 2. Que mediante una mayor aplicación de la ley penal no se eliminará la violencia contra la mujer, sino que debe basarse en otras razones, como una adecuada política social del Estado basada en la educación, la cultura, la educación inicial, la familia, la escuela. 3. Según la Fiscalía, el número de asesinatos de mujeres aumentó desde 2017 y llegó a 97 en el país, con un total de 1.053 casos registrados en 2009-2017. Además, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Junín, Lambayeque, Lima y Puno presentaron el mayor número de asesinatos de mujeres, con más del 58% de ellos durante este período. 4. Las mujeres de hoy no necesitan más leyes penales ni documentadas, y por tanto deben respetar verdaderamente el género femenino, para asegurar su papel en una sociedad que respete los valores democráticos fundamentales, originales y que no construyan una imagen criminal en el campo”.

### **2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES**

A la fecha no se tiene como estudio previo en este aspecto tan fundamental en la provincia de Leoncio Prado, siendo que en esta provincia aqueja este tipo de ilícitos penales, sin perjuicio ello se ha tomado algunos antecedentes a nivel del Departamento de Huánuco que a continuación se detalla:

Charre (2017). En su tesis titulado: “Factores que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de Huánuco; 2015-2016”, para optar el título profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, cuyo objetivo de esta investigación permitió analizar la influencia que generan los celos en el feminicidio en la provincia de Huánuco, 2015-2016. Concluyendo en los siguiente:

Sobre las causas de los golpes de celos en la provincia de Huánuco, 2015-2016: Las causas de los celos son: la inseguridad psicológica, el miedo a dejar al agitador, la tristeza, la hostilidad y el desinterés sexual de la pareja. ¿Para qué sirve?

En cuanto a las características del caso de celos en la provincia de Huánuco, 2015-2016: Las características son las siguientes: Gastos no explicados: En la provincia de Huánuco, gastos en los que incurrió una pareja y que no pueden pagar ante los gastos que normalmente incurren, la otra pareja comenzó a preguntarse sobre qué. ¿Qué gasta el dinero y con quién? Disminución del interés sexual: la disminución del interés sexual de una pareja en el otro, las sugerencias evasivas y las excusas como el cansancio a menudo se asocian con algo extraño. Entonces la pareja se preguntó: ¿está cansado o me está engañando con otra persona?

Chávez (2018) en su tesis denominado: “Causas y factores que conllevan a cometer el Delito de Feminicidio en la provincia de Huánuco 2016 – 2017”, para optar el título profesional de abogado, quien ha concluido de la siguiente manera:

Conclusión General. “Según el estudio de investigación “causas” y factores que conllevan a cometer el delito de feminicidio en la provincia de Huánuco 2016 – 2017”. Conociendo las causas y factores que conducen al delito de matar a la mujer en situación familiar, vulnerando sus derechos.

Conclusiones Específicas. “La conclusión de la presente investigación se ha determinado, que con mayor incidencia son los celos y seguido del machismo”. Las causas y factores que conducen a realizar un feminicidio en la provincia de Huánuco 2016- 2017. “De acuerdo a las estadísticas proporcionadas las principales causas del feminicidio son: 1.- Por celos. 2.- El machismo. 3.- El alcoholismo”.

Finalmente, existes otros factores que conllevan definitivamente a cometer el delito: Para ese estudio de investigación, consideraron 15 expedientes en el Juzgado de investigación Preparatorio transitorio en casos de delito de feminicidio correspondientes al año 2016-2017, en el cual hemos identificado las causas y factores que conducen al delito de matar mujeres en la provincia de Huánuco, siendo una de las principales causas los celos, la masculinidad y el alcoholismo y otros factores que enumeramos a continuación: Víctima dependiente del agresor: - Familia numerosa: - Introversa personalidad de la víctima: - Corrección de errores narrativos: - Negativa a mantener relaciones sexuales o coito: - deuda entre familiares.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. ANTECEDENTES**

Los primeros dos países que incorporan este ilícito fue Suecia en 1998 y España en 2004 respectivamente. En seguida también incluyen dentro de su legislación Costa Rica, México, Guatemala, Colombia, Chile y otros. Sin embargo, a la fecha otros continentes vienen elaborando proyectos con el mismo objetivo.

En el Perú hasta antes de la divulgación de la “Ley 29819, Ley que transforma el artículo 107 del Código Penal, concentra el feminicidio, se ha establecido el Portal de Feminicidio, a cargo del Ministerio Público”, máximo progreso en el tema, que sin duda consiente instituir la data de las muertes violentas de mujeres en nuestro país.

Las palabras “fiminicidio y feminicidio”, procede de la voz inglesa “femicide”, dicha expresión apareció “originalmente en el campo de los estudios de género y la sociología a principios de la década de los noventas”. (Orellana, 2014).

Entonces la expresión “femicide” fue abordada por inicialmente, por Diana Russell en el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres, acreditado en Bruselas en 1976; “femicide”, aparece como un indicio de que la mayoría de los asesinatos de mujeres por parte de sus esposos, novios, padres, amigos, así como los asesinatos por parte de extraños, debido a que la "misoginia" es un delito común, representa niveles extremos de violencia contra la mujer.

### **2.2.2. CONCEPTO HISTORIA Y APROXIMACIÓN**

El desarrollo del concepto de feminismo se originó con la Academia Feminista Latinoamericana en la década de 1990, cuando su estudio se extendió más allá del activismo, dando lugar posteriormente a que organizaciones de la sociedad civil y activistas hayan utilizado el término para luchar y exigir el respeto de los derechos humanos, las mujeres a través de mecanismos internacionales lo trasladan de la categoría política a la jurídica, exigiendo su criminalización en la Ley. (Atencio, 2011).

El término feminismo fue acuñado hace muchos años, cuando las teorías feministas surgieron de teorías generalmente aceptadas por las autoras Diana Russell y Jill Radford con su obra Femicide.

En el año de 1976 en palabra de Diana Russell se formó del término “feminicide” en Bruselas y fue ante el Tribunal Internacional sobre los Crímenes contra la Mujer, vale insistir que tal término “lo utilizó para relatar al nivel más extremo de violencia donde el esposo asesina a la esposa” y es así que lo llamo como: familiar, es decir «the killing of women because they are women», sin incautación, tal designación mostrarse conforme a la víctima a la mujer por el simple hecho de ser mujer. Por ello en el año de 1990, la

misma autora determina el concepto «the murder of women by men motivated by hatred contempt, pleasure, or a sense of ownership of women» donde muestra que: “la muerte de una mujer se da por otro que dice amarla y más cercana a su propia persona, específicamente su pareja, esposo que, originado por celos, actitud violenta quita la vida a la conjeturada persona que dice amar”. (Citado en Lizárraga & Moreno, 2017).

En dicho sentido, en el año de 1992, Jill Radford y Diana Russell manifiesta la concepción de feminismo "en relación con cada uno de sus aspectos, que en este caso representa la violencia masculina contra un personaje femenino más desgarrador y dramático expresado en el terror hacia la mujer".

Por esta razón, estos actos mortales de abuso físico incluyen una amplia gama de abusos verbales y físicos, que se describen a continuación: antes de que la víctima sea asesinada, una serie de actos depravados como violación, abuso sexual, tortura, incesto, adulterio, violencia psicológica, etc. (Russell y Radford, 1992). En 2001, el tema de la feminidad adoptó una definición más amplia y modificada, donde el término "mujeres" fue reemplazado por el término "mujeres", que incluye a las niñas y mujeres adolescentes, así como al término mencionado en (Pérez, 2018) rmino men por male (Russell & Hames, 2001).

A inicios de la década de mil novecientos noventa, para América Latina, Marcela Lagarde, antropóloga mexicana, fue quien empezó a usar el término “feminicidio” en lugar de suicidio, ya que este último es similar a “asesinato” y simplemente significa “matar mujeres”; mientras que el delito feminista debe ocuparse de algo más específico, como la “agresión contra la mujer”, la sumisión afecta la salud y el desarrollo sano y sostenible de las mujeres., la categoría de feminismo nació para protestar y luchar para condenar el castigo de estos delitos retratados. en nuestra sociedad. (Lagarde, 2005, pág. 136).

La trama del feminicidio en el Perú en la actualidad, desde la “violencia hasta la muerte, a la vez el campo judicial está muy inmerso en la forma como actúa y las medidas de interposición oportuna que se está planteando para interponerse en estos casos como es la violencia hacia la mujer”. (Tuesta & Mujica, 2015).

Por ello el delito de “feminicidio” es considerado como un asesinato de las mujeres a manos de los hombres, por el solo habitado de ser mujeres, asimismo se refirieron que estos asesinatos son el capítulo más reciente de un continuo de violencia y terror contra las mujeres que, a lo largo de su historia, se ha presentado de muchas formas: violación, tortura, trata de personas, acoso sexual, mutilación genital, esterilización y maternidad forzadas. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2016, págs. 33, 34).

Por su parte, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el Informe “Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas”, ha definido que: “El pleno acceso a la justicia no se limita sólo a la disponibilidad formal de los recursos judiciales, sino también a su idoneidad para investigar, sancionar y remediar las presuntas violaciones una respuesta judicial efectiva a los hechos de violencia contra las mujeres que incluya el compromiso de simplificar, agilizar, garantías apropiadas y equitativas disponibles sobre una base no discriminatoria para investigar, sancionar y corregir estas violaciones, evitando así el castigo”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2006, pág. 16).

Las Naciones Unidas (ONU), a través de Prado (2013): precisa al feminicidio que: “El asesinato de mujeres es una consecuencia extrema de la violencia de género tanto en el sector privado como en el público”. (p, 98)

### **2.2.3. CARACTERÍSTICAS**

Según Lizárraga & Moreno (2017) señala que en su mayoría estos casos inician siempre manifestado por violencia psicológica,

luego física y termina con la agresión sexual, en otras palabras, dentro del hogar evidencian palabras ásperas, palizas, violencia emocional, intimidación, miedo, etc. Es más, el accionar en el ámbito público reflejan la falta de respeto, sumisión, minimización y depreciación de esta figura, con un futuro en el predominio absoluto que realiza sobre la mujer.

#### **2.2.4. TIPOS DE FEMINICIDIO**

Dador y Rodríguez (2016), señalan que: “Se han creado diversos tipos de feminicidio en la que existía una “conexión entre el agresor y la víctima, según estudios desarrollados por Jill Radford y Diana Russell, se han propuesto los siguientes tipos de feminicidios” (págs. 8, 9)

##### **□Feminicidio íntimo**

En este caso en estricto se refiere a los delitos que comete el sujeto activo con quienes las agraviadas tenía o tuvo una relación de pareja, estos son cuando mantuvieron propiamente la convivencia.

##### **□Feminicidio no íntimo**

Con relación al primero, se entiende que estos casos en específico no tuvieron una relación antes del asesinato. Sin embargo, se encuentra que a menudo en estos delitos hay una agresión sexual preliminar a la víctima.

##### **□Feminicidio por conexión**

Estos delitos se cometen contra mujeres casadas o amigas de otra mujer que el agresor ha intentado matar o agredir de cualquier forma. Es decir, estas mujeres fueron asesinadas porque intentaban evitar actos de violencia o vengarse de otra mujer por parte del agresor.

En el Perú, el tipo de feminicidio íntimo es el más habitual, en donde los distintos informaron sobre nuevos casos de brutales asesinatos de mujeres por parte de sus parejas o esposos u hombres

con quienes mantenían una relación, presentados como “crímenes pasionales” refleja estereotipos que colocan a las mujeres en una posición de menosprecio y menosprecio a los hombres.

### **2.2.5. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO HACIA LAS MUJERES**

La violencia de género se refiere a actividades o comportamientos estrechamente relacionados con el orden social que discriminan a las mujeres y desvalorizan la feminidad al crear y perpetuar la desigualdad de género. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016, pág. 46).

De manera similar, la mayoría de las situaciones de violencia contra las mujeres se considerarían violencia de género, pero los dos términos no pueden compararse completamente porque el término se enfoca en reforzar y oprimir a las mujeres. Poner los postulados del sistema de género, es decir, los estereotipos sobre hombres y hombres previamente considerado descendencia. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016, pág. 22).

### **2.2.6. TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER**

#### **□Violencia psicológica**

El maltrato psicológico constituye una forma de abuso más sutil y difícil de identificar plenamente, en consecuencia, por ello no es eso menos caótico para las víctimas que padecen. Ahora si vamos como se manifiesta este tipo penal, podemos mencionar que es considerada como una conducta de acto u omisión que es ejercida en menosprecio de una mujer lo que conlleva a disminuir su amor propio.

#### **□Violencia sexual**

Esta agresión en mundo jurídico es conocida como aquella conducta que vulnere el derecho del sujeto pasivo a tomar una decisión voluntaria y libre el acto sexual, no solo ello por el contrario cualquier forma de contacto sexual, genital o no genital o contacto con una

persona indicada, y que los mismos no deben estar relacionados con actos lascivos violentos o acceso carnal violento o la violación debidamente dicha.

Este accionar delictual, contiene el uso y abuso de la fuerza física o la amenaza dentro del lecho del hogar o de otras relaciones vinculares o de vínculo, coexistencia o no convivencia, así como la prostitución obligada, aprovechamiento, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

#### **☐Violencia patrimonial y económica**

En este contexto se considera violencia patrimonial y económica toda gestión activa u omisiva que directa o indirectamente, en los ámbitos público y privado, esté destinada a producir un daño a los bienes muebles o inmuebles en menoscabo del patrimonio de las agraviadas.

#### **☐Violencia simbólica**

Tiene lugar a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, símbolos o signos para transmitir y reproducir relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la posición de inferioridad de la mujer en la sociedad.

#### **☐Acoso u hostigamiento**

Es toda conducta ofensiva, en especial las conductas, palabras, acciones, gestos, mensajes escritos o electrónicos destinados a hostigar, amenazar, chantajear, inducir, hostigar, vigilar, asesinar a una mujer y atentar contra su estabilidad emocional, dignidad, reputación, integridad física, poner en peligro psicológica o potencialmente su trabajo, promoción o reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él.

### **□Violencia doméstica**

Es activo o extraordinario, constante o no, el uso de la fuerza física o la violencia mental, la amenaza, la supresión o la amenaza para una mujer como un grupo familiar, una persona, pero él apoya o mantiene relaciones con relaciones influyentes, altura, descendientes, parientes, Fórmulas, sangre y relacionadas, independientemente del espacio físico, y esto es daño real, bueno, físico, psicológico, sexual o genético, libertad, comprensión de la libertad de reproducción y libertad de reproducción y los plenos derechos de desarrollo de las mujeres. Incluidas las relaciones actuales o completadas, no es necesario coexistir.

### **□Violencia laboral**

Se trata de discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral público o privado que les impide acceder al empleo, promoción o estabilidad laboral, por ejemplo, al exigir estado civil, maternidad, edad, buena apariencia, o solicitar resultados de ensayos clínicos. Prueba de empleo, promoción o empleo indefinido para mujeres. La violación del derecho a igual salario en igual trabajo es también discriminación de género en el lugar de trabajo. Asimismo, se trata de la presión psicológica sistemática que se ejerce sobre un empleado para destituirlo del puesto.

### **□Violencia obstétrica**

La violencia obstétrica se refiere a la apropiación indebida del cuerpo y de los procesos reproductivos de la mujer por parte de los trabajadores de la salud, manifestada en el trato deshumanizante, sobreexplotado de los procesos médicos y patologización del proceso natural, lo que conduce a la pérdida de la independencia y la toma de decisiones, hablar libremente sobre su cuerpo y su sexualidad, lo que afecta negativamente la calidad de vida de las mujeres.

## □ **Violencia mediática**

Publicar o difundir a través de cualquier medio mensajes e imágenes estereotipadas que directa o indirectamente promuevan la explotación de la mujer o de su imagen, insulten, calumnien o discriminen, denigren, degraden o atenten contra la dignidad de la mujer. Mujeres, jóvenes y niñas en mensajes e imágenes sexualmente explícitos que justifiquen un trato desigual o formen estereotipos socioculturales que generen desigualdad o induzcan a la violencia contra las mujeres.

### **2.2.7. PROBLEMAS COLATERALES DEL FEMINICIDIO**

#### **2.2.7.1. CAUSAS DEL FEMINICIDIO**

Según Rocío Villanueva, las principales causas del feminicidio según las estadísticas proporcionadas son:

- a. Por “celos 33.3%”.
- b. La violación sexual antes de llevar a cabo el homicidio 14.6%.
- c. Ofrecer resistencia a continuar la relación o a regresar con su pareja actual o con su ex pareja 8.2%.
- d. Por una sospechada infidelidad de la víctima 6.3%.
- e. Por negarse ante el homicida a mantener relaciones sexuales 4.2%. (Villanueva, 2017).

#### **2.2.7.2. FACTORES**

Como parte de la investigación, se propusieron contribuir e identificar factores o causas que aumentan el riesgo de una mujer de ser victimizada por una mujer hacia su pareja y los factores asociados a un mayor riesgo masculino en el mundo delictivo un feminicidio.

En su mayor parte de estas investigaciones se vinculan con el feminicidio íntimo propiamente dichas y, entonces, no es posible se refieren a otras formas de asesinato, como el asesinato por "honor". “El modelo más utilizado para entender cualquier forma de violencia es el modelo ecológico donde la violencia está influenciada por factores en cuatro niveles: individual, pariente o familia, comunidad y comunidad y sociedad o estructura” (referente a las leyes, las políticas y las influencias sociales más generales). (Organización Mundial de la Salud).

#### **2.2.7.3. MÉTODO PARA DISMINUIR CON EL FEMINICIDIO**

El método más idóneo es reforzar el control y la detección de este delito, es necesario aumentar la compilación, así como el análisis de la estadística sobre la muerte para desglosar los mismos por sexo y, en el caso de los asesinatos, garantizar la documentación sobre la relación entre el sujeto pasivo y el sujeto activo.

Por ello, esa información puede ser complementados con información de otras fuentes.

En países con datos limitados sobre las píldoras adelgazantes femeninas, la concientización y la promoción pueden alentar la colaboración entre la policía, la salud y otras agencias relevantes para recopilar datos y reportar la relación víctima-perpetrador y el motivo del crimen el feminicidio. (Strengthening Understanding Of Femicide, 2017).

#### **2.2.7.4. CONSECUENCIAS DEL FEMINICIDIO**

Bejarano (2014), señala que el delito de feminicidio: “esto generará un sentimiento de venganza entre los familiares de las víctimas, en el que muchos casos de violencia continúan, pero se convierten en un círculo vicioso que afecta a los padres del niño y viceversa”.

En la misma línea de idea Bejarano (2014), sostiene que el trauma de la violencia “fue difícil para él poner fin a la muerte de la víctima, ya que los hijos y otros seres queridos tuvieron que pasar por el proceso de superación de tan traumático evento, al mismo tiempo que buscaban justicia”.

Finalmente, Bejarano (2014) asevera que, “en ausencia de castigo, los miembros de la familia a menudo se ven obligados a vivir con el agresor, lo que los pone en alto riesgo para los que quedan en la familia”.

De acuerdo a lo descrito, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) describe que la violencia familiar “es una de las principales causas de muerte en la población peruana, especialmente entre las mujeres”.

Siguiendo con los autores Póo y Vizcarra (2008) mencionan que las consecuencias descritas para quienes han sufrido violencia íntima están relacionadas con problemas psicológicos como depresión, ansiedad, trastornos de personalidad, etc.

Por otro lado, Fantuzzo, DePaola y Lambert (1991) añaden que: “Los menores que viven en hogares con evidencia de violencia o que han sido víctimas de suicidio en la familia pueden experimentar comportamientos agresivos y antisociales porque en la edad adulta están sujetos al mismo ciclo de violencia repetida”. (Citado en Limiñana & Patró, 2005).

Finalmente, en cuanto a las consecuencias, Torres (2017) dice: “inevitablemente tendrá consecuencias psicológicas, tanto afectivas como psíquicas, y requerirá la intervención de diferentes profesionales de la salud mental para encontrar la forma de mejorar y superar los diversos traumas que puedan haber atravesado”.

Las consecuencias luego de haber cometido el delito del feminicidio son: (Brigitte, 2017). “La muerte de mujeres en edad laboral, los traumas familiares, cientos de niños y niñas huérfanos se ven afectados a lo largo de su vida en cuanto a sus emociones, sentimientos y forma de pensar. El aprendizaje social de los derechos de los amantes, el control, el abuso y la muerte en nombre del amor. Cultura de violencia aprendida, depresión, estrés postraumático, baja esperanza de vida en pareja y familia como proyecto social. Madre mata a hija con consecuencias; y hay consecuencias en el hijo que mató a su madre. En caso de suicidio, podría ser encarcelado. Las mujeres tienen más miedo e inseguridad a la hora de salir. El deseo de vengarse de una parte de los seres queridos, en caso de conocer o sospechar del autor de un delito, conduce a más violencia”.

### **2.3. BASE LEGAL**

**Convención de Belem do Pará;** de acuerdo a este tratado hace referencia a los derechos protegidos de toda mujer que consta del art. 3° al art. 6° y son los siguientes: (Convención Interamericana, 1994).

“(..) **Artículo 3.** Toda Mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. **Artículo 4.** Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos perciben”, entre otros:

- El derecho a que se respete su vida;
- El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- El derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- El derecho a no ser sometida a torturas;
- El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

- El derecho de igualdad de protección ante la Ley y de la Ley;
- El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los Tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- El derecho a libertad de asociación;
- El derecho a libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la Ley, y
- El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

**Artículo 5.** “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos”. **Artículo 6.** El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

**La Constitución Política del Perú de 1993**, señala en el artículo 2, numerales 1 y 2, que todas las personas tenemos derecho a: **A la vida, a su identidad**, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. **A la igualdad ante la ley.** Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Bajo este supuesto, el Estado peruano está obligado a garantizar la plena vigencia y observancia de los derechos antes mencionados para cada

uno de sus ciudadanos. En este caso, la obligación es garantizar el pleno derecho a la vida ya la integridad de todas las personas, sin distinción de sexo o género. Asimismo, existen estándares a nivel internacional que protegen el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. En este sentido, cabe señalar que el Estado peruano ha suscrito y ratificado estos convenios y tratados, como es la “convención de Belem do Pará” donde fue suscrita por el estado peruano el 7 de diciembre de 1995 y ratificada el 4 de febrero de 1996. (FEMINICIDIO" SEPARATA N°2", 2008, pág. 15)

**Según nuestro código penal vigente, mediante Ley N° 30819**, amplía la protección penal en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Lo cual lo tipifica en el siguiente artículo. (LEY N° 30819, 2018).

**Artículo 108-B.- Femicidio.** Será cohibido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su circunstancia de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

“1. Violencia familiar. 2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual. 3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente. 4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente”.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias perjudiciales:

“1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor. 2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación. 3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente. 4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación. 5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad. 6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana. 7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108. 8. Si, en el

momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente. 9. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas”.

La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes.

En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

## **2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

### **2.4.1. FEMINICIDIO**

Es el asesinato de mujeres producto de la violencia extrema por su condición de ser, tiene lugar tanto en el ámbito privado como en el público e implica la muerte de mujeres a manos de sus cónyuges o exparejas o familiares asesinados por perpetradores, agresores sexuales y/o violadores, así como por quienes intentan evitar la muerte de otra mujer y seguir actuando feminicida.

#### **GENERO**

“Es una construcción social que separa a los hombres de las mujeres y es importante abordarla para comprender cómo se ve a las mujeres bajo la lupa de la sociedad. (...) El género es un concepto social de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para hombres y mujeres. Los diferentes roles y comportamientos pueden conducir a la desigualdad de género, es decir, la diferencia entre hombres y mujeres que sistemáticamente prefieren uno u otro grupo. A su vez, estas desigualdades pueden conducir a desigualdades entre hombres y mujeres tanto en términos de su estado de salud como de acceso a la atención médica” (OMS, 2020)

#### **2.4.2. VIOLENCIA DE GÉNERO**

Se conceptualiza aquellos actos efectuados en contra de una persona por su condición de género, asentados en la obligación de diferencias entre el sujeto activo y sujeto pasivo. Por ello la violencia de este tipo es considerado como todo acto que tenga como consecuencia daño en la integridad física afectación emocional hacia un ser humano por ser tal.

#### **2.4.3. MUJER**

Es aquel ser humano considerado como femenino o hembra, independientemente si se trata de una niña o adulta, obviamente va existir una diferencia biológica con el hombre, como “cintura más estrecha, caderas más anchas y pelvis más ancha, diferente distribución y cantidad de cabello, tejido graso y músculo. Sus genitales son diferentes y sus senos, a diferencia de los hombres, están desarrollados”.

#### **2.4.4. VIOLENCIA FAMILIAR**

También denominada violencia doméstica, ya que se trata de un tipo de injusticia que recae en uno de los que integran el núcleo familiar.

#### **2.4.5. PROBLEMAS COLATERALES**

Son aquellos problemas o hechos como producto del problema principal; es decir a producto de la ocurrencia de un delito se genera otros daños que no quiso producirse, pero por añadidura se realizó o alcanzo a ella.

### **2.5. HIPÓTESIS**

#### **2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL**

La destrucción del entorno familiar, la afectación de la salud mental de los hijos, la orfandad y la educación son los problemas

colaterales a consecuencia del feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

## **2.5.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS**

**HE<sub>1</sub>:** Existe un impacto negativo en los indicadores de salud mental de los hijos a consecuencia del feminicidio en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

**HE<sub>2</sub>:** Existe un impacto negativo en los indicadores de educación de los hijos a consecuencia del feminicidio en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

**HE<sub>3</sub>:** La destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad en conjunto a consecuencia del feminicidio en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

**HE<sub>4</sub>:** El Estado debe crear un Ministerio o Programas de apoyo a las familias de las víctimas del feminicidio para evitar las consecuencias colaterales del delito de feminicidio en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.

## **2.6. VARIABLES**

### **2.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE (X)**

El feminicidio.

### **2.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE (Y)**

Los problemas colaterales del feminicidio.

## 2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Variable independiente (X)</b>  El feminicidio	1. Artículo 108-B del Código Penal	“El que mata a una mujer por su condición de tal. Sanción mínima de 20 años de pena privativa de libertad”
	2. Forma más extrema de violencia de género	Violación sexual. Tortura. Trata Hostigamiento sexual
	3. Asesinato de las mujeres a manos de los hombres, por el solo hecho de ser mujeres	Poder. Dominación o control. Discriminación
<b>Variable dependiente (Y)</b>  Los problemas colaterales del feminicidio.	4. Destrucción del entorno familiar	Orfandad Viudez Pérdida de la hija Pérdida de la hermana
	5. Afectación de la salud mental de los hijos	a) Depresión de los hijos b) Traumatismo c) Agresividad
	6. Afectación de la educación de los hijos	d) Abandono de estudios e) Bajo rendimiento académico

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se ha considerado como tipo de investigación sustantiva. Es aquella que se orienta a resolver problemas facticos, su propósito es dar respuesta objetiva a interrogantes que se plantean, en un determinado fragmento de la realidad y del conocimiento.

##### 3.1.1. ENFOQUE

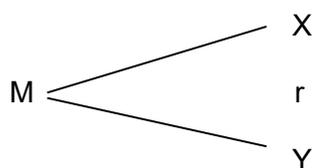
El desarrollo de la investigación está ubicada en el enfoque cuantitativo, porque es un proceso sistemático y controlado y está directamente relacionado a los métodos de investigación y además permite descubrir y refinar preguntas de investigación. Hernández S., (2003).

##### 3.1.2. ALCANCE O NIVEL

La presente investigación está enmarcada dentro del nivel de investigación descriptiva-explicativa.

##### 3.1.3. DISEÑO

El presente trabajo de investigación corresponde al diseño no experimental, en su variante jurídico correlacional. (Gómez, 2002,p. 152-159) (Aranzamendi, 2016,p. 102). Cuyo esquema es:



Dónde:

**M** = La Muestra

**X** =Variable independiente

**Y** = Variable dependiente

**r** = La relación entre las variables

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estará constituida por todos los expertos del Equipo multidisciplinario de psicólogos, jueces y fiscales de la provincia de Leoncio Prado; de manera especial quienes tuvieron la oportunidad de ver casos de feminicidio ya sea de manera directa o indirecta.

**Tabla 1**  
*Conformación del Equipo Multidisciplinario*

E/M	Psicólogos	Fiscales	Jueces
	Centro de emergencia mujer CEM.	Fiscales Provinciales Penales.	Jueces Penales
	División Médico Legal.	Fiscales Especializadas en lo Civil y Familia	Jueces Especializadas en Familia.
	Udavit.		
Total	5	5	5

*Nota:* Se toma en cuenta a este Equipo multidisciplinario de acuerdo a la función que cumplen cada uno de ellos.

### 3.2.2. MUESTRA

El estudio fue de tipo No Probabilística en su variante intencional, es decir, estará a criterio de la investigadora y lo constituirán 5 psicólogos, 5 jueces y 5 fiscales; en un total de 15 profesionales.

**Tabla 2**  
*Constitución de profesionales del Equipo multidisciplinario*

E/D	Psicólogos	Fiscales	Jueces
	02 Psicólogos del Centro de emergencia mujer CEM. 02 Peritos Psicólogos de la División Médico Legal. 01 Psicóloga de la Udavit.	03 Fiscales Provinciales Penales. 02 Fiscales Especializadas en lo Civil y Familia	03 Jueces Penales  02 Jueces Especializadas en Familia.
Total	5	5	5

*Nota:* Se toma en cuenta a este Equipo multidisciplinario de acuerdo a la función que desempeñan en las diferentes instituciones.

### 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas	Instrumentos
El fichaje	<b>Fichas</b> textuales y resumen son consideradas para el recojo de información las mismas que serán llevadas a las fuentes que están enmarcadas en el marco teórico
Análisis de casos	Ficha de análisis de expedientes/carpetas/informes de seguimientos de casos de otras instituciones.
Encuesta	Cuestionario

### 3.4. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

#### 3.4.1. TÉCNICAS

La encuesta nos permitió obtener datos de todo el equipo multidisciplinario específicamente a los profesionales Psicólogos, Fiscales en Materia de Familia, Fiscales Penales y Jueces Penales quienes ejercen este papel dentro de la administración de justicia todo ello para hacer frente a este tipo de delitos y evitar otras consecuencias colaterales.

#### □ Instrumentos

Se utilizó cuestionario aplicado a todo el equipo multidisciplinario dentro de esta provincia de Leoncio Prado.

#### 3.4.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Así mismo para el procesamiento de toda la información acabada dicha recolección de la misma, se establecerá en el sistema estadístico

SPSS versión 22 para Windows, luego las presentamos en tablas debidamente establecidas, aplicando la estadística descriptiva con porcentajes y gráficos.

### **3.4.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de datos como el análisis de documentos y la encuesta; se procedió al conteo y tabulación para luego proceder a su interpretación y análisis respectivo, por ello se contó con las técnicas e instrumentos conocidos como la estadística descriptiva, a través de tabla de frecuencia, estadística inferencial y el programa SPSS versión 22.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

➤ **Resultados de la dimensión destrucción del entorno familiar**

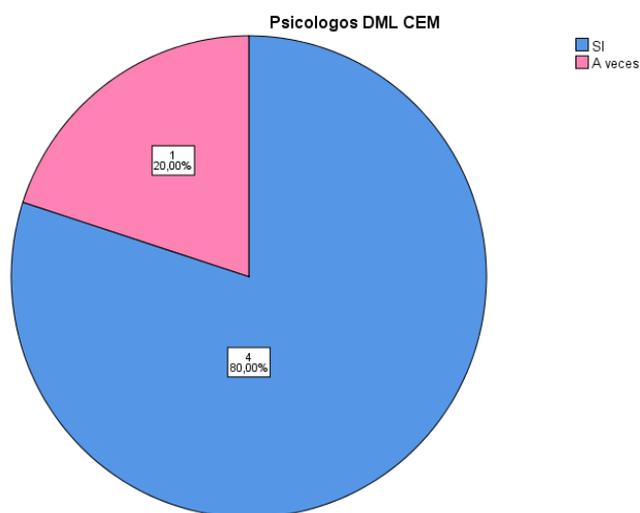
**Tabla 3**

*Factores que influyen en los agresores*

Psicólogos DML CEM					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	4	80,0	80,0	80,0
	A veces	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Gráfico 1**

*Factores que influyen en los agresores*



#### **Análisis e interpretación de resultados**

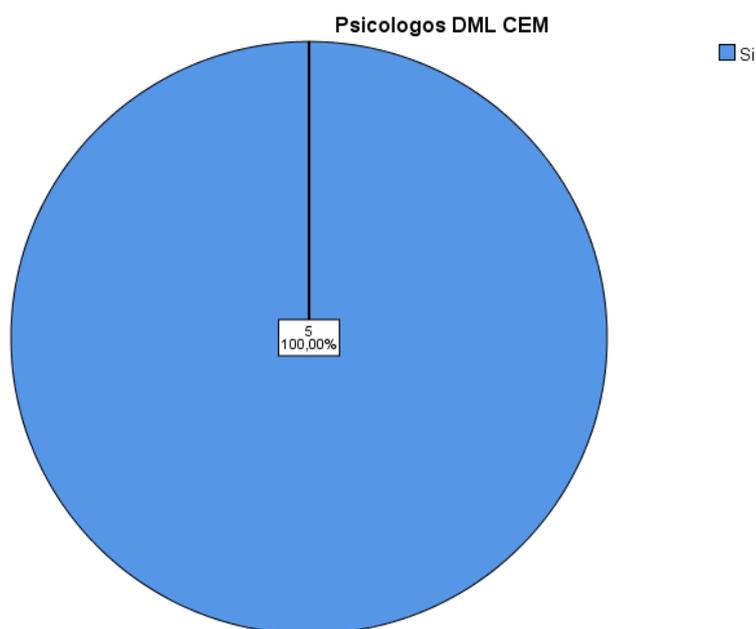
La tabla 3 y gráfico 1 permiten conocer los factores que influyen en los agresores en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio, es así que hecha la encuesta a los profesionales Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, así como del Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, se obtuvo como resultado de los cinco

profesionales, de los cuales el 20%, de ellos desconocen cuales serían esos factores que influyen a cometer este ilícito penal, y el 80% de estos profesionales efectivamente conocen los factores que influyen a cometer este tipo de delitos contra las mujeres que son víctimas de este flagelo de la vida.

**Tabla 4**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*

<b>Psicólogos DML CEM</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	e válido	acumulado
Válido	Si	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 2**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*



### **Análisis e interpretación de resultados**

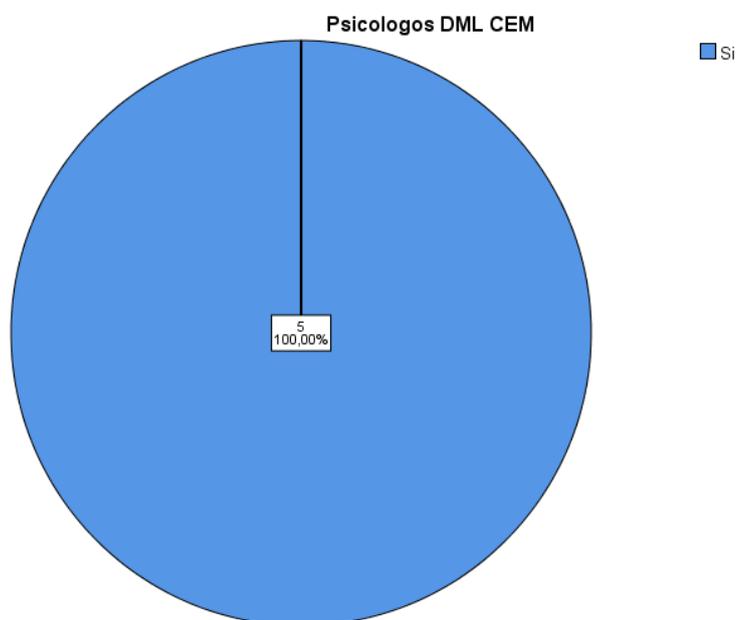
La tabla 4 y gráfico 2 permiten conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera consecuencias colaterales en el entorno familiar de la víctima, entendiéndose esta cuando ponemos de manifiesto que esta comprende a la familia en su conjunto; entonces esta corroborado con los profesionales psicólogos de las dos instituciones quienes coinciden en un 100%, tal conforme se puede apreciar en el grafico que se muestra.

➤ **Resultados de la dimensión afectación de la salud mental de los hijos**

**Tabla 5**  
*Salud mental de los hijos*

<b>Psicólogos DML CEM</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 3**  
*Salud mental de los hijos*



**Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 5 y gráfico 3, nos evidencia conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera un impacto negativo en la salud mental de los hijos cuando se trata de la muerte de la madre a consecuencia de este ilícito penal; por ello los profesionales psicólogos coinciden en un 100%, tal conforme se puede demostrar en este gráfico.

## ➤ Resultados de la dimensión afectación de la educación de los hijos

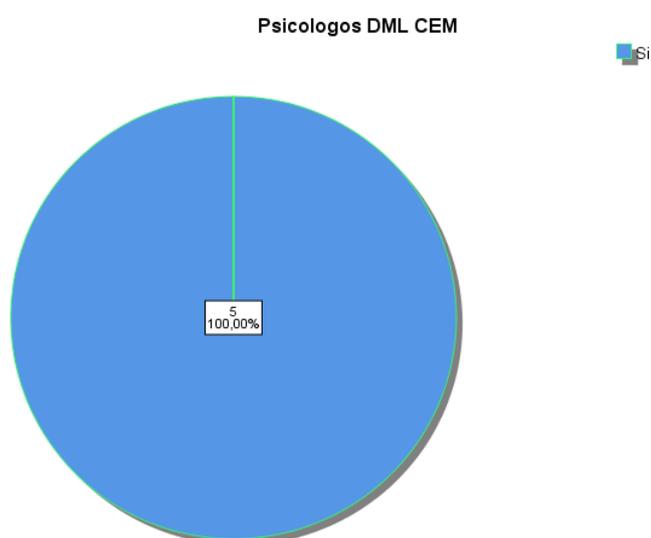
**Tabla 6**

*Impacto negativo en la educación de los hijos*

Psicólogos DML CEM					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 4**

*Impacto negativo en la educación de los hijos*



### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 6 y gráfico 4, nos evidencia conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera un impacto negativo en la educación de los hijos quienes resultan siendo afectados considerablemente por cuanto quedan en total desamparo de sus progenitores quienes uno deja de existir y el otro se encuentra purgando condena conforme su actuar delictual; por ello los profesionales psicólogos consideran y coinciden en un 100%, que una vez que se cometa este tipo de ilícitos penales los más perjudicados son los hijos que muchos de ellos ya no pueden continuar con sus estudios primarios, secundarios hasta podemos decir el nivel superior.

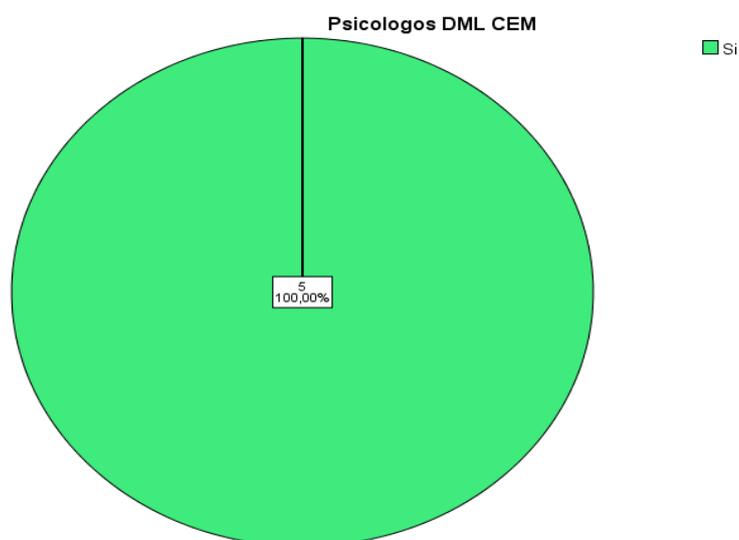
**Tabla 7**

*Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*

<b>Psicólogos DML CEM</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 5**

*Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*



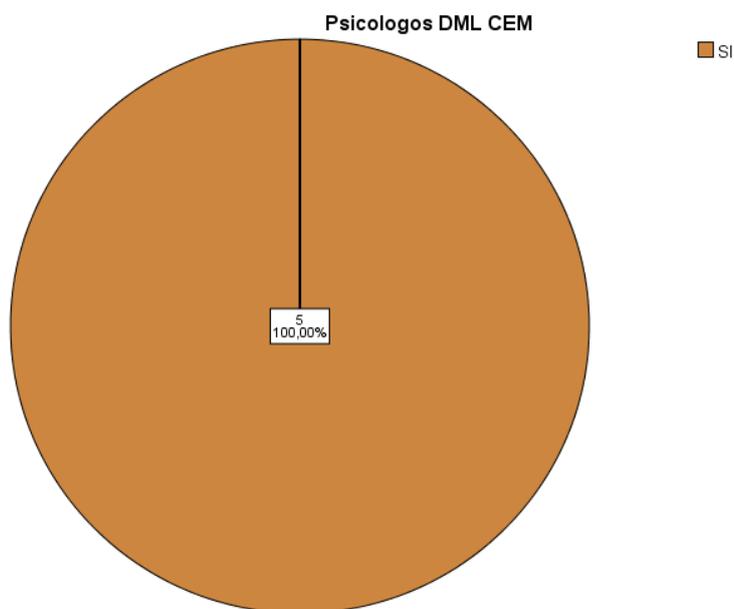
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 7 y gráfico 5, también refleja que en este tipo de ilícitos penales contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio primero se destruye el núcleo familiar consecuentemente influye en la comunidad y en la sociedad en su conjunto quienes producto del accionar de los sujetos activos hacen de que los integrantes de la misma ya no tengan cierta esperanza de que los hijos menores tengan oportunidades a posteriori; por ello los profesionales psicólogos consideran con toda objetividad que en un 100%, que en realidad esto influye mucho dentro de la sociedad en su conjunto.

**Tabla 8**  
*Con relación al tipo penal*

		<b>Psicólogos DML CEM</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidc	Si	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 6**  
*Con relación al tipo penal*

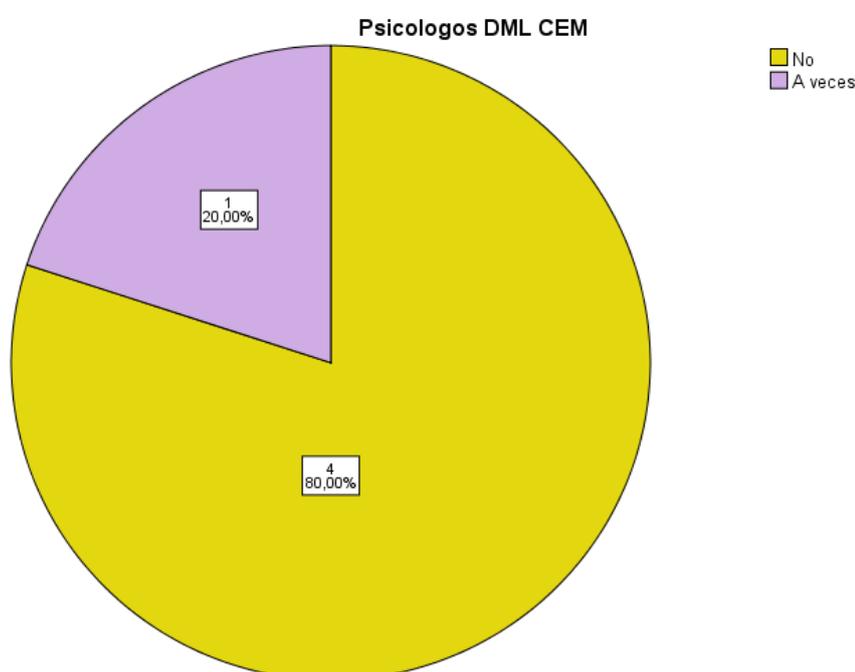


### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 8 y gráfico 6, refleja que el profesional Psicólogo de las instituciones señaladas que el artículo 108-B del Código Penal, solo sanciona al agresor; pero más no previene los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio, por lo que un 100%, establecen que solo se sanciona al sujeto activo, dejando de lado el Estado Peruano otras medidas de prevención, sin embargo esto hace de que en realidad existan problemas colaterales que afectan gravemente a la sociedad y en concreto al entorno familiar.

**Tabla 9***Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia*

<b>Psicólogos DML-CEM</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	4	80,0	80,0	80,0
	A veces	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Gráfico 7***Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia*

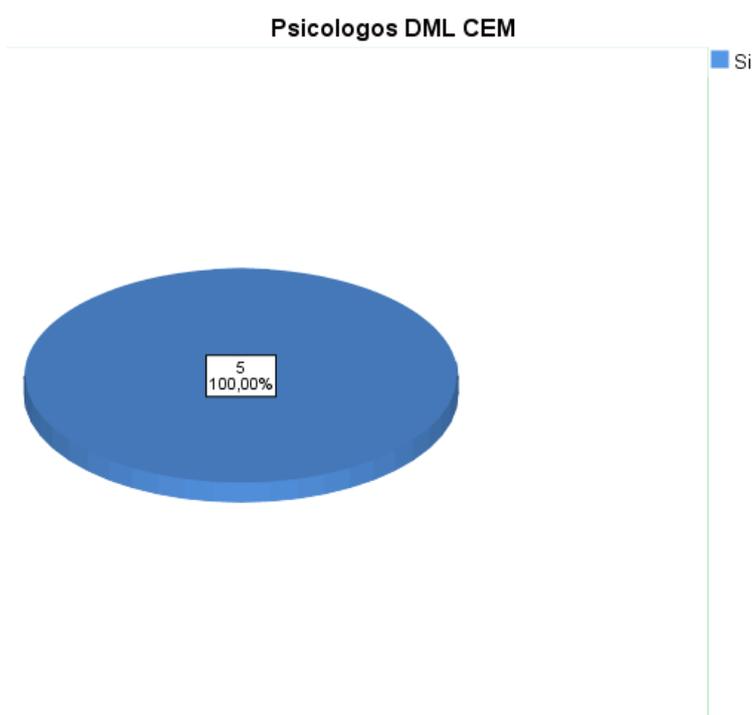
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 9 y gráfico 7, se aprecia que el Estado Peruano a través de sus instituciones en un 80%, no garantiza, no vela, no protege de forma adecuada a los desamparados y desprotegidos específicamente con el proyecto de vida que en muchos casos se ven truncados por este flagelo que aqueja el bienestar de una familia, solo el 20% de estos profesionales consideran que al menos protege de cierta forma, sin embargo no se tiene una política de Estado para combatir las consecuencia que acarrea este tipo penal en el contexto familiar.

**Tabla 10**  
*Estado y política de prevención*

Psicólogos DML-CEM					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 8**  
*Estado y política de prevención*



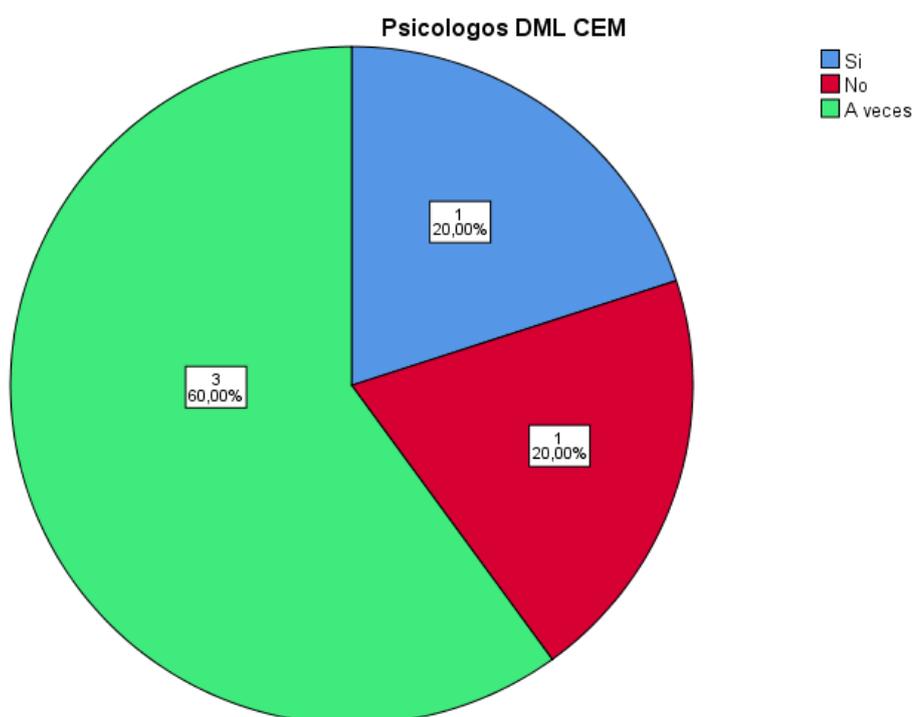
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 10 y gráfico 8, se aprecia que el Estado Peruano a través de sus instituciones públicas inmersos en este tipo de ilícitos penales en un 100%, no vienen adoptando políticas de prevención ya que más se están avocando a criminalizar e incrementar únicamente las penas que bordean en un mínimo de 20 años de pena privativa de la libertad.

**Tabla 11**  
Actuación el equipo multidisciplinario

		<b>Psicólogos DML-CEM</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	1	20,0	20,0	20,0
	No	1	20,0	20,0	40,0
	A veces	3	60,0	60,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Gráfico 9**  
Actuación el equipo multidisciplinario



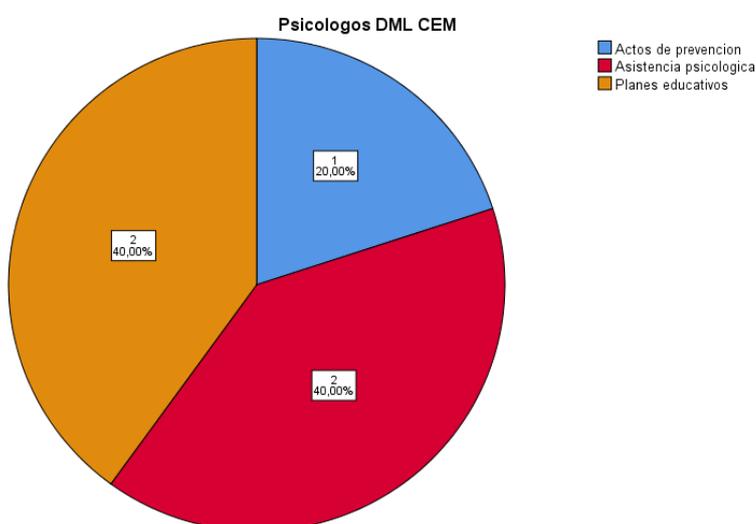
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 11 y gráfico 9, se aprecia que la actuación el equipo multidisciplinario (Psicólogos, Fiscales y Jueces), en un 20% consideran si es adecuado, en tanto que el otro 20% no es adecuado las actuaciones de estos profesionales, y el 60%, consideran que a veces actúan de forma oportuna y adecuada.

**Tabla 12**  
*Propuestas*

		<b>Psicólogos DML CEM</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Actos de prevención	1	20,0	20,0	20,0
	Asistencia psicológica	2	40,0	40,0	60,0
	Planes educativos	2	40,0	40,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Gráfico 10**  
*Propuestas*



### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 12 y gráfico 10, se aprecia que un 20% de los profesionales psicólogos consideran que el Estado debe promover actos de prevención a fin de combatir estas consecuencias colaterales de este ilícito penal, en tanto el 40% de los mismos consideran que más bien se debe establecer que cometido el delito deben promoverse asistencia psicológicas para los familiares de la víctima específicamente a los menores hijos por cuanto son quienes sufren este flagelo, y finalmente el otro 40% señala que deben haber planes de estudio en las instituciones educativas en donde se debe inculcar de la forma como debe actuar en este tipo de casos.

## ➤ Resultados de la dimensión destrucción del entorno familiar

Fiscalía Provincial Especializada en Civil y Familia de Leoncio Prado

**Tabla 13**  
*Factores que influyen en los agresores*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Si	2	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 11**  
*Actores que influyen en los agresores*



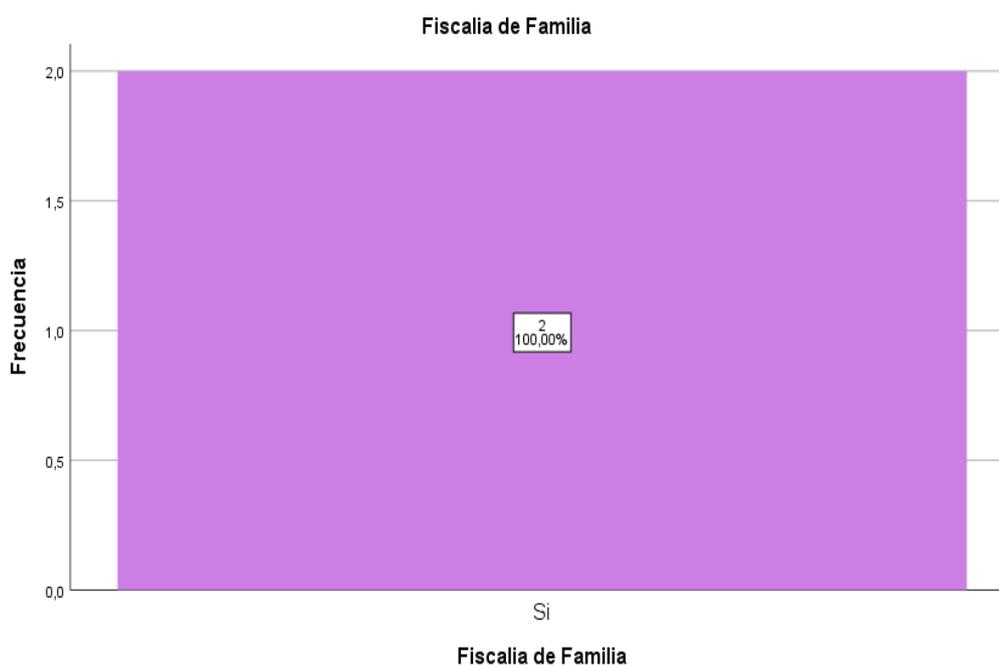
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 13 y gráfico 11 permiten conocer los factores que influyen en los agresores en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio, según los magistrados de la Fiscalía Provincial Especializada en Civil y Familia de Leoncio Prado, se obtuvo como resultado de los dos magistrados de los cuales el 100%, conocen los factores que influyen a cometer este tipo de delitos contra las mujeres que son víctimas de este flagelo de la vida.

**Tabla 14**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*

<b>Fiscalía de Familia</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	2	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 12**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*



### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 14 y gráfico 12 permiten conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera consecuencias colaterales en el entorno familiar de la víctima, entendiéndose esta cuando ponemos de manifiesto que esta comprende a la familia en su conjunto; entonces esta corroborado con los magistrados del Ministerio Público, específicamente de la Fiscalía Provincial Especializada en Civil y Familia de Leoncio Prado quienes coinciden en un 100%, tal conforme se puede apreciar en el gráfico que se muestra.

➤ **Resultados de la dimensión afectación de la salud mental de los hijos**

**Tabla 15**

*Salud mental de los hijos*

		<b>Fiscalía de Familia</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	2	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 13**

*Salud mental de los hijos*



**Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 15 y gráfico 13, podemos evidenciar que en este tipo de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera un impacto negativo en la salud mental de los hijos cuando se trata de la muerte de la madre a consecuencia de este ilícito penal; por ello los magistrados coinciden en un 100%, tal conforme se puede demostrar en este gráfico.

## ➤ Resultados de la dimensión afectación de la educación de los hijos

**Tabla 16**

*Impacto negativo en la educación de los hijos*

		Fiscalía de Familia			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	2	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 14**

*Impacto negativo en la educación de los hijos*

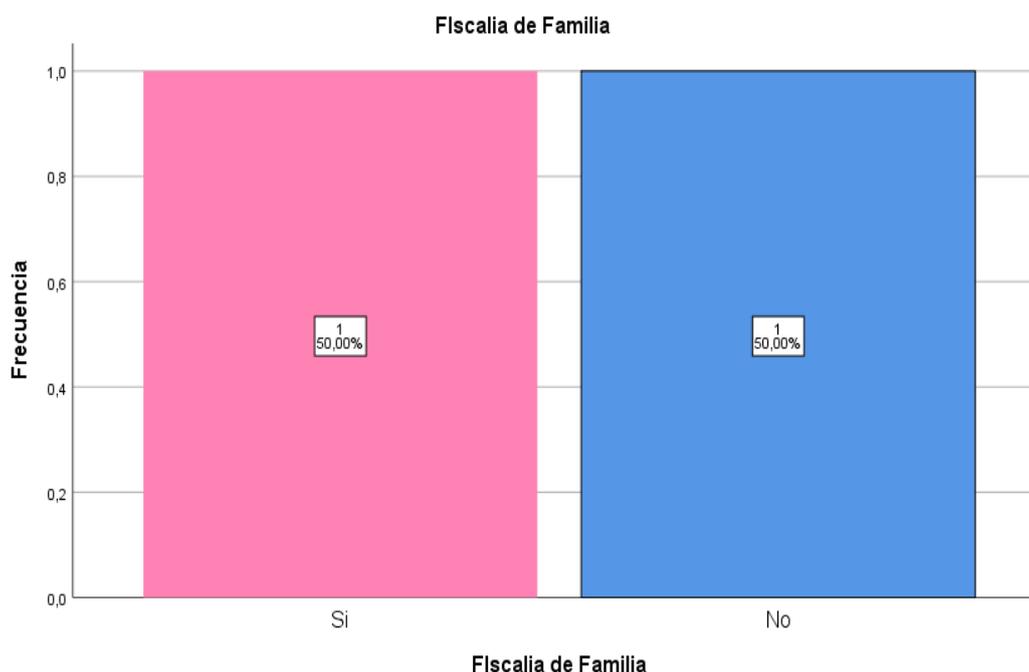


### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 16 y gráfico 14, nos evidencia conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera un impacto negativo en la educación de los hijos quienes resultan siendo afectados considerablemente por cuanto quedan en total desamparo de sus progenitores quienes uno deja de existir y el otro se encuentra purgando condena conforme su actuar delictual; por ello los magistrados consideran y coinciden en un 100%, que una vez que se cometa este tipo de ilícitos penales los más perjudicados son los hijos que muchos de ellos ya no pueden continuar con sus estudios primarios, secundarios hasta podemos decir el nivel superior.

**Tabla 17***Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*

		<b>Fiscalía de Familia</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	1	50,0	50,0	50,0
	No	1	50,0	50,0	100,0
	Total	2	100,0	100,0	

**Gráfico 15***Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*

### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 17 y gráfico 15, también refleja que en este tipo de ilícitos penales contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio primero se destruye el núcleo familiar consecuentemente influye en la comunidad y en la sociedad en su conjunto quienes producto del accionar de los sujetos activos hacen de que los integrantes de la misma ya no tengan cierta esperanza de que los hijos menores tengan oportunidades a posteriori; por ello los magistrados de la Fiscalía de Familia consideran con toda objetividad que en un 50 % si se destruye y el otro 50 % no considera que se destruya el núcleo familiar, por ello en realidad esto influye mucho dentro de la sociedad en su conjunto.

**Tabla 18**  
*Con relación al tipo penal*

		<b>Fiscalía de Familia</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	2	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 16**  
*Con relación al tipo penal*



### **Análisis e interpretación de resultados**

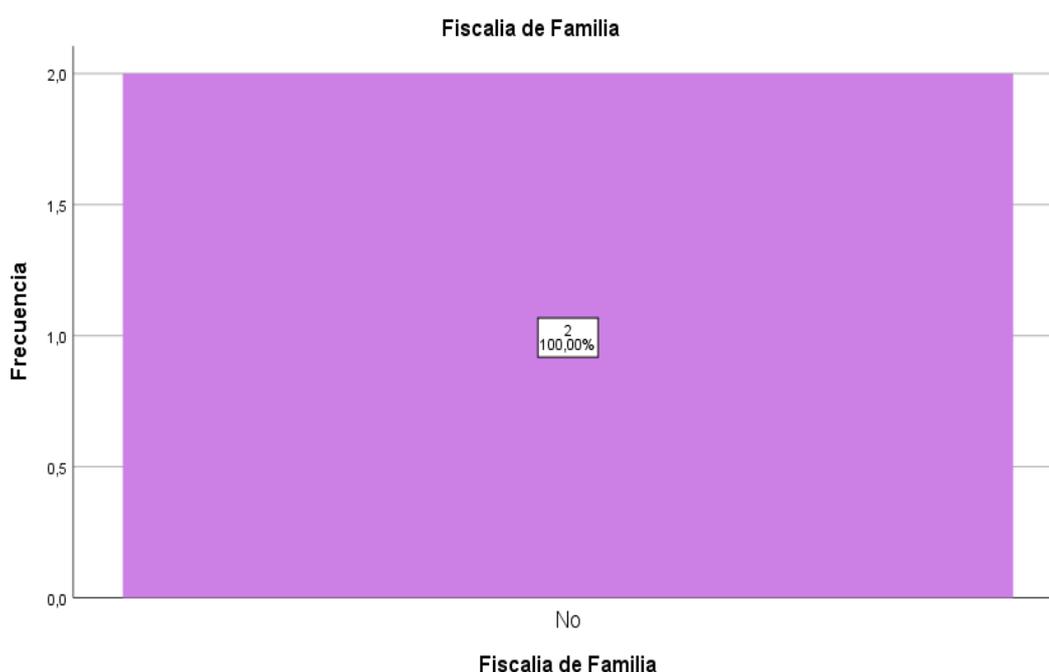
La tabla 18 y gráfico 16, refleja que los magistrados con relación al tipo penal establecido en el artículo 108-B del Código Penal, solo sanciona al agresor; pero más no previene los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio, por lo que un 100%, establecen que solo se sanciona al sujeto activo, dejando de lado el Estado Peruano otras medidas de prevención, sin embargo esto hace de que en realidad existan problemas colaterales que afectan gravemente a la sociedad y en concreto al entorno familiar.

➤ **Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia**

**Tabla 19**  
*Fiscalía de Familia*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	2	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 17**  
*Con relación al tipo penal*



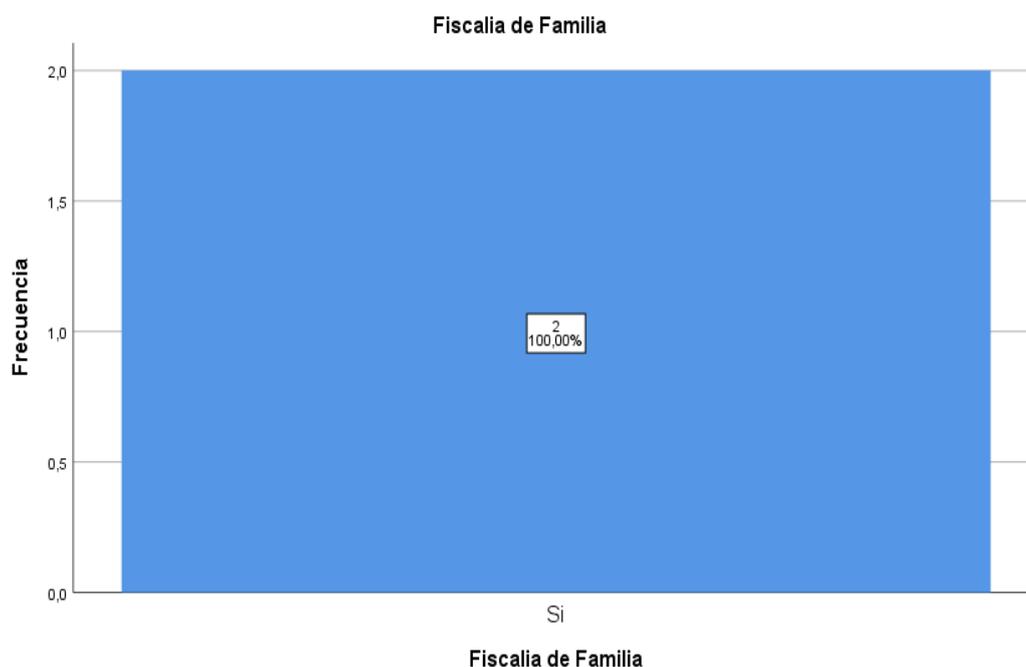
**Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 19 y gráfico 17, se aprecia que el Estado Peruano a través de sus instituciones en un 100% no garantiza, no vela, no protege de forma adecuada a los desamparados y desprotegidos específicamente con el proyecto de vida que en muchos casos se ven truncados por este flagelo que aqueja el bienestar de una familia, consecuentemente no se tiene una política de Estado para combatir las consecuencias que acarrea este tipo penal en el contexto familiar.

**Tabla 20**  
*Estado y política de prevención*

		<b>Fiscalía de Familia</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	2	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 18**  
*Estado y política de prevención*



### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 20 y gráfico 18, se aprecia que el Estado Peruano a través de sus instituciones públicas inmersos en este tipo de ilícitos penales en un 100%, no vienen adoptando políticas de prevención ya que más se están avocando a criminalizar e incrementar únicamente las penas que bordean en un mínimo de 20 años de pena privativa de la libertad.

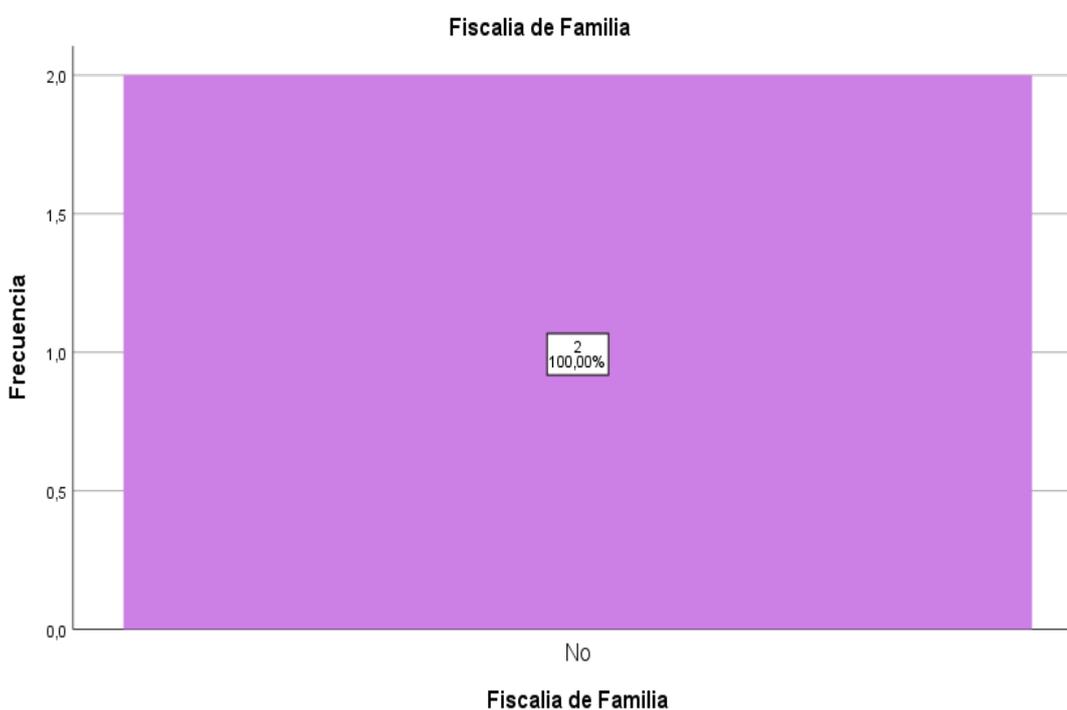
**Tabla 21**

*Actuación el equipo multidisciplinario*

<b>Fiscalía de Familia</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	2	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 19**

*Actuación el equipo multidisciplinario*



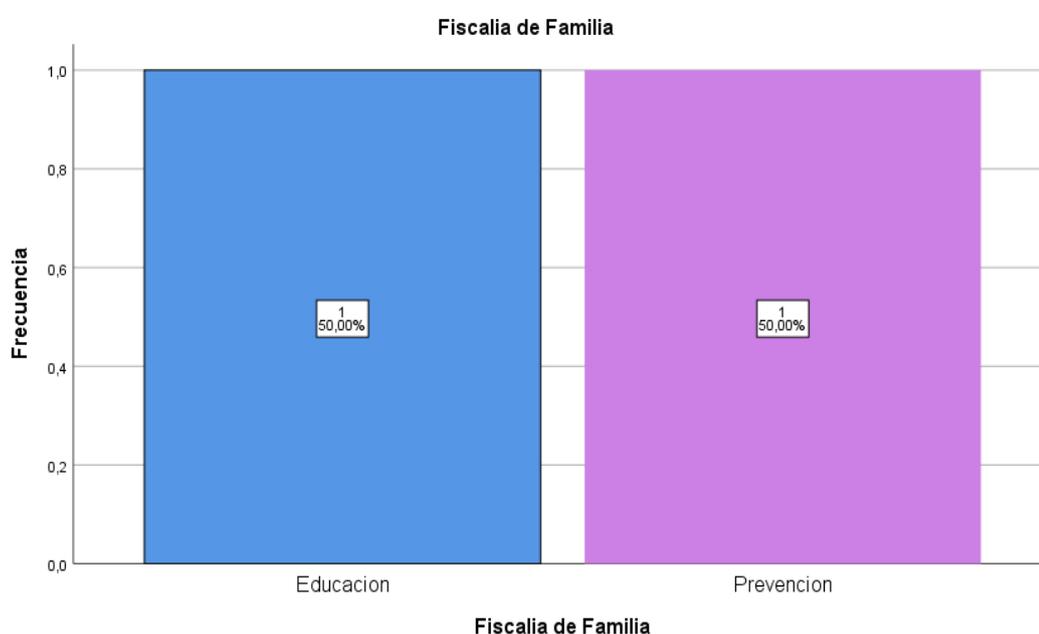
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 21 y gráfico 19, se aprecia que la actuación el equipo multidisciplinario (Psicólogos, Fiscales y Jueces), en un 100% consideran no es adecuado ni oportuna frente a este delito de feminicidio.

**Tabla 22**  
*Propuestas*

		<b>Fiscalía de Familia</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Educación	1	50,0	50,0	50,0
	Prevención	1	50,0	50,0	100,0
	Total	2	100,0	100,0	

**Gráfico 20**  
*Propuestas*



### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 22 y gráfico 20, se aprecia que un 50% de los magistrados consideran que el Estado debe promover actos de prevención a fin de combatir estas consecuencias colaterales de este ilícito penal, en tanto el 50% de los mismos consideran planes de estudio en las instituciones educativas en donde se debe inculcar de la forma como debe actuar en este tipo de casos.

➤ **Resultados de la dimensión destrucción del entorno familiar**

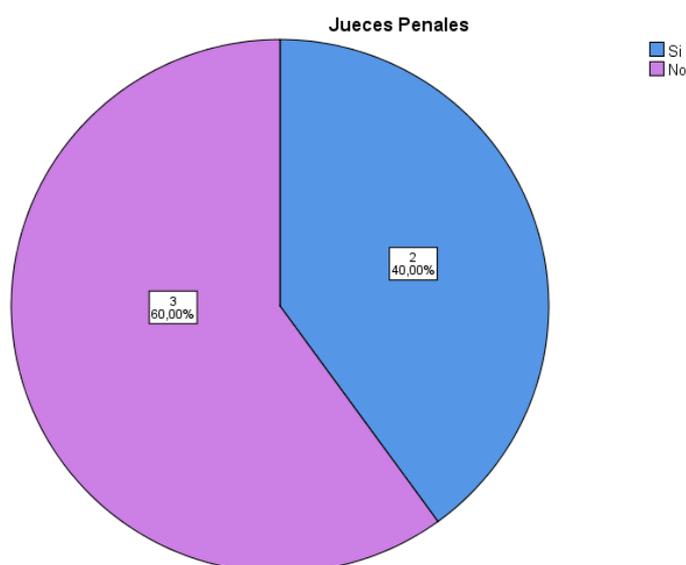
**Tabla 23**

*Factores que influyen en los agresores*

		<b>Jueces Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	2	40,0	40,0	40,0
	No	3	60,0	60,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Gráfico 21**

*Factores que influyen en los agresores*



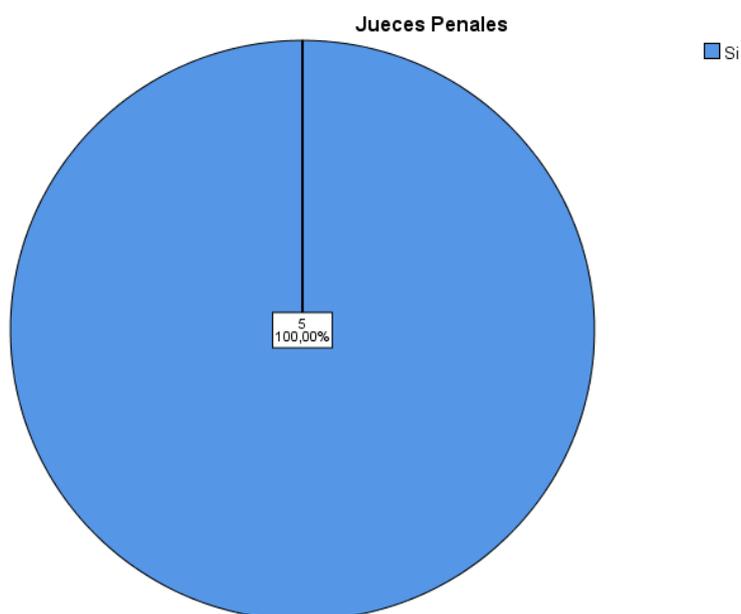
**Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 23 y gráfico 21 permiten conocer los factores que influyen en los agresores en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio, es así que hecha la encuesta a los magistrados que imparten justicia en los Juzgados Penales de Leoncio Prado, se obtuvo como resultado de los cinco Jueces, de los cuales el 40%, de ellos conocen cuales serían esos factores que influyen a cometer este ilícito penal, y el 60% de estos magistrados desconocen los factores que influyen a cometer este tipo de delitos contra las mujeres que son víctimas de este flagelo de la vida.

**Tabla 24**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*

		<b>Jueces Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 22**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*



### **Análisis e interpretación de resultados**

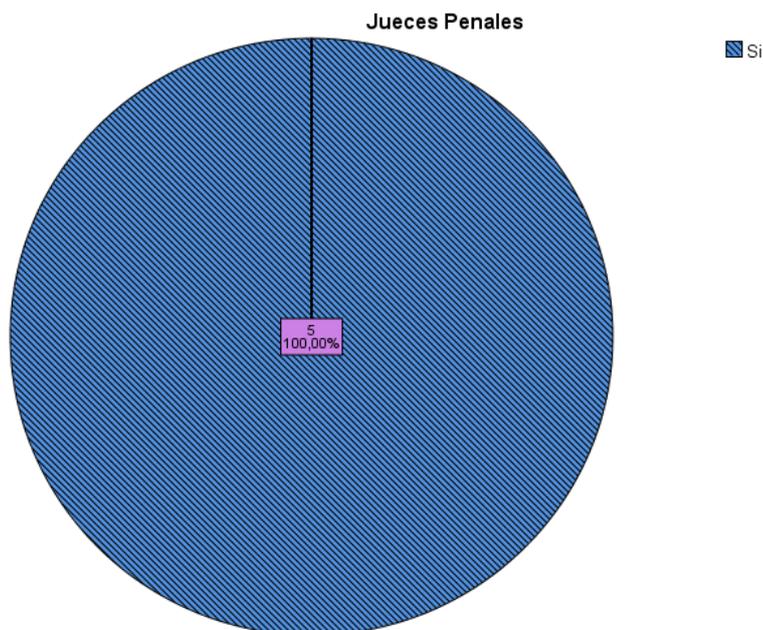
La tabla 24 y gráfico 22 permiten conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera consecuencias colaterales en el entorno familiar de la víctima, entendiéndose esta cuando ponemos de manifiesto que esta comprende a la familia en su conjunto; entonces esta corroborado con los Jueces Penales quienes coinciden en un 100%, tal conforme se puede apreciar en el gráfico que se muestra.

➤ **Resultados de la dimensión afectación de la salud mental de los hijos**

**Tabla 25**  
*Salud mental de los hijos*

<b>Jueces Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 23**  
*Salud mental de los hijos*



**Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 25 y gráfico 23, nos evidencia conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera un impacto negativo en la salud mental de los hijos cuando se trata de la muerte de la madre a consecuencia de este ilícito penal; por ello los Jueces Penales coinciden en un 100%, tal conforme se puede demostrar en este gráfico.

➤ **Resultados de la dimensión afectación de la educación de los hijos**

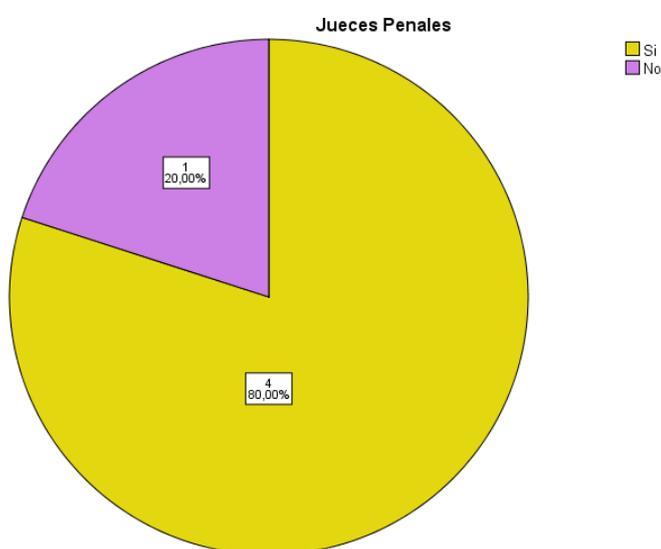
**Tabla 26**

*Impacto negativo en la educación de los hijos*

		<b>Jueces Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	80,0	80,0	80,0
	No	1	20,0	20,0	100,0
Total		5	100,0	100,0	

**Gráfico 24**

*Impacto negativo en la educación de los hijos*

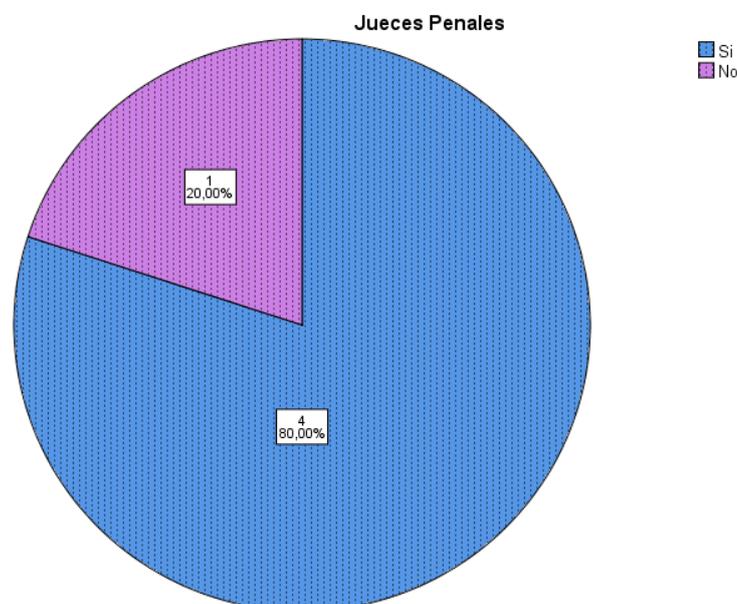


**Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 26 y gráfico 24, nos evidencia conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera un impacto negativo en la educación de los hijos quienes resultan siendo afectados considerablemente por cuanto quedan en total desamparo de sus progenitores quienes uno deja de existir y el otro se encuentra purgando condena conforme su actuar delictual; por ello los magistrados en campo penal que en un 20%, consideran que no se ven afectados, pero en un 80%, consideran que una vez que se cometa este tipo de ilícitos penales los más perjudicados son los hijos que muchos de ellos ya no pueden continuar con sus estudios primarios, secundarios hasta podemos decir el nivel superior.

**Tabla 27***Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*

		<b>Jueces Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	80,0	80,0	80,0
	No	1	20,0	20,0	100,0
Total		5	100,0	100,0	

**Gráfico 25***Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*

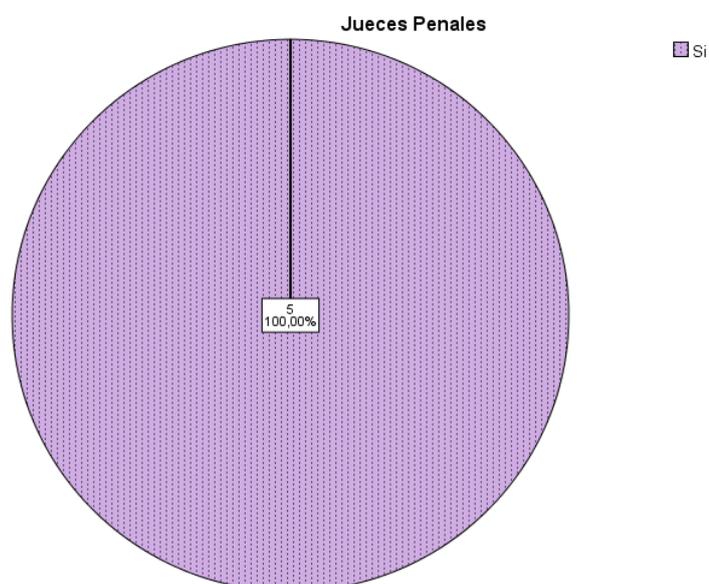
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 27 y gráfico 25, también refleja que en este tipo de ilícitos penales contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio primero se destruye el núcleo familiar consecuentemente influye en la comunidad y en la sociedad en su conjunto quienes producto del accionar de los sujetos activos hacen de que los integrantes de la misma ya no tengan cierta esperanza de que los hijos menores tengan oportunidades a posteriori; por ello los magistrados consideran con toda objetividad que en un 20%, no influye dentro de la comunidad, mientras en un 80% en realidad esto influye mucho dentro de la sociedad en su conjunto cuando estamos frente a este tipo penal.

**Tabla 28**  
*Con relación al tipo penal*

		<b>Jueces Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 26**  
*Con relación al tipo penal*

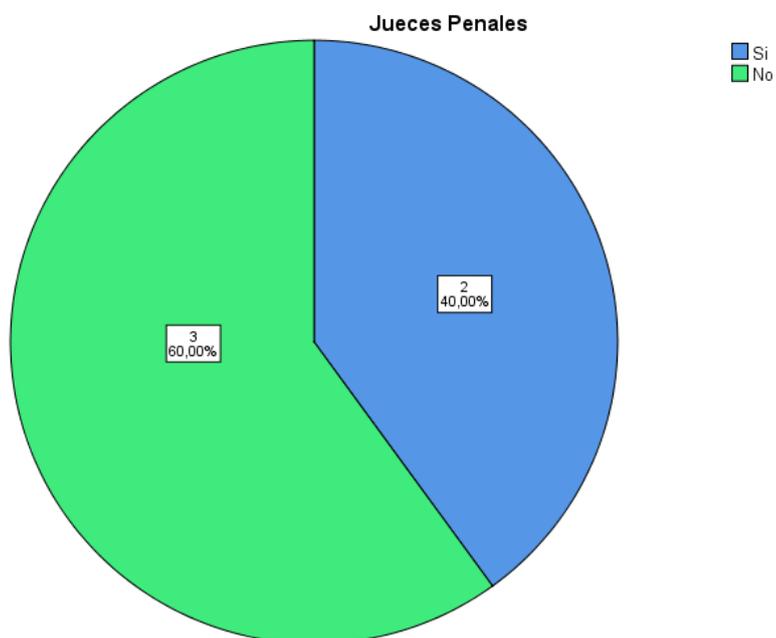


### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 28 y gráfico 26, refleja que los magistrados en materia penal precisan que el artículo 108-B del Código Penal, solo sanciona al agresor; pero más no previene los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio, por lo que un 100%, establecen que solo se sanciona al sujeto activo, dejando de lado el Estado Peruano otras medidas de prevención, sin embargo esto hace de que en realidad existan problemas colaterales que afectan gravemente a la sociedad y en concreto al entorno familiar.

**Tabla 29***Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia*

		<b>Jueces Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	2	40,0	40,0	40,0
	No	3	60,0	60,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Gráfico 27***Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia*

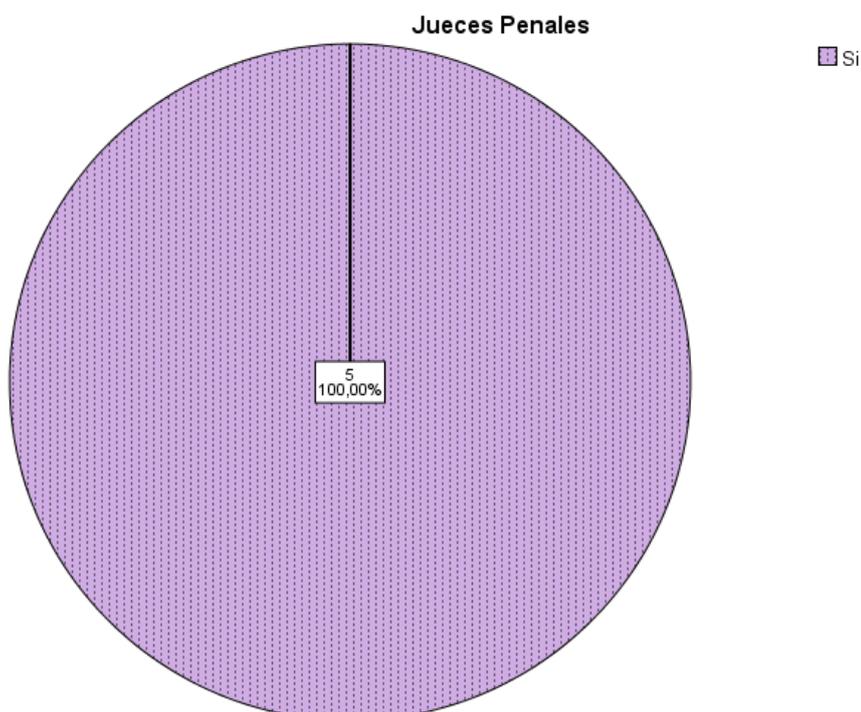
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 29 y gráfico 27, se aprecia que el Estado Peruano a través de sus instituciones en un 60%, no garantiza, no vela, no protege de forma adecuada a los desamparados y desprotegidos específicamente con el proyecto de vida que en muchos casos se ven truncados por este flagelo que aqueja el bienestar de una familia, solo el 40% de estos magistrados consideran que al menos protege de cierta forma, sin embargo no se tiene una política de Estado para combatir las consecuencia que acarrea este tipo penal en el contexto familiar.

**Tabla 30**  
*Estado y política de prevención*

		<b>Jueces Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 28**  
*Estado y política de prevención*



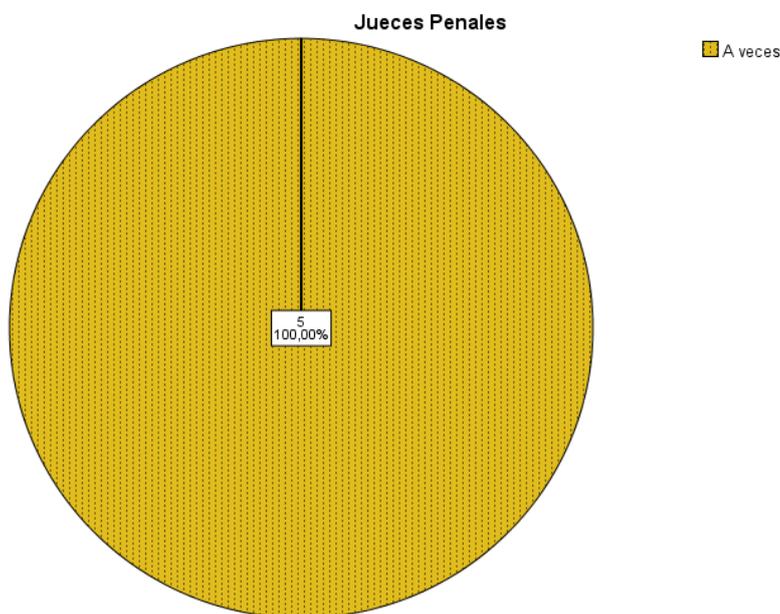
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 30 y gráfico 28, los magistrados en el ámbito penal consideran que el Estado Peruano a través de sus instituciones públicas inmersos en este tipo de ilícitos penales en un 100%, no vienen adoptando políticas de prevención ya que más se están avocando a criminalizar e incrementar únicamente las penas que bordean en un mínimo de 20 años de pena privativa de la libertad.

**Tabla 31**  
*Actuación el equipo multidisciplinario*

		<b>Jueces Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 29**  
*Actuación el equipo multidisciplinario*



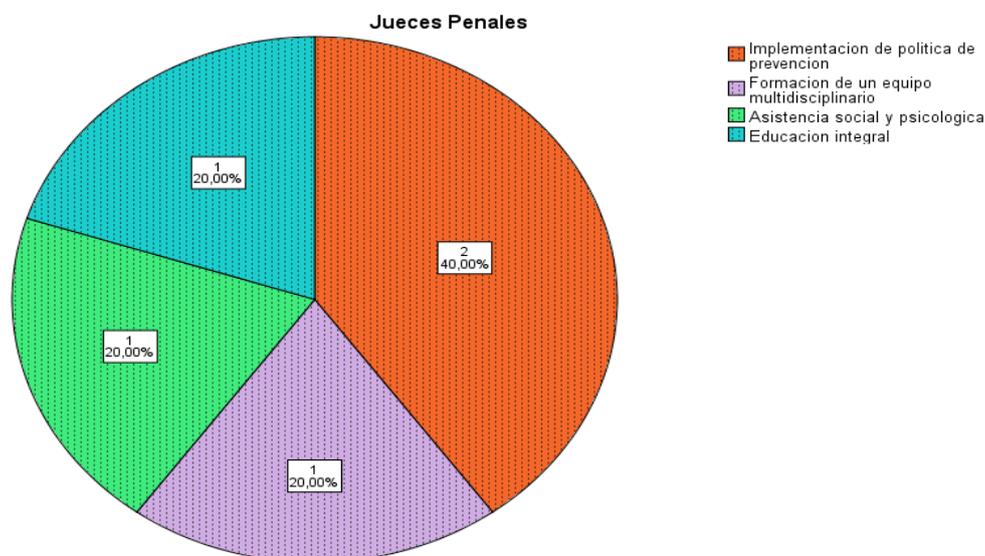
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 31 y gráfico 29, se aprecia que la actuación el equipo multidisciplinario (Psicólogos, Fiscales y Jueces), en un 100% consideran que a veces la actuación de los mismos es adecuada e intervienen de forma oportuna.

**Tabla 32**  
*Propuestas*

		<b>Jueces Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Implementación de política de prevención	2	40,0	40,0	40,0
	Formación de un equipo multidisciplinario	1	20,0	20,0	60,0
	Asistencia social y psicológica	1	20,0	20,0	80,0
	Educación integral	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Gráfico 30**  
*Propuestas*



### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 32 y gráfico 30, se aprecia que un 40% de los magistrados consideran que el Estado debe implementar políticas de prevención a fin de combatir estas consecuencias colaterales de este ilícito penal, en tanto el otro 20% de los mismos consideran más bien se deben formar equipos multidisciplinarios, así mismo en un 20% consideran que debe existir una asistencia social y psicológica en el entorno familiar y finalmente en un 20% debe establecerse a través de las instituciones educativas la implementación de una educación integral.

## ➤ Resultados de la dimensión destrucción del entorno familiar

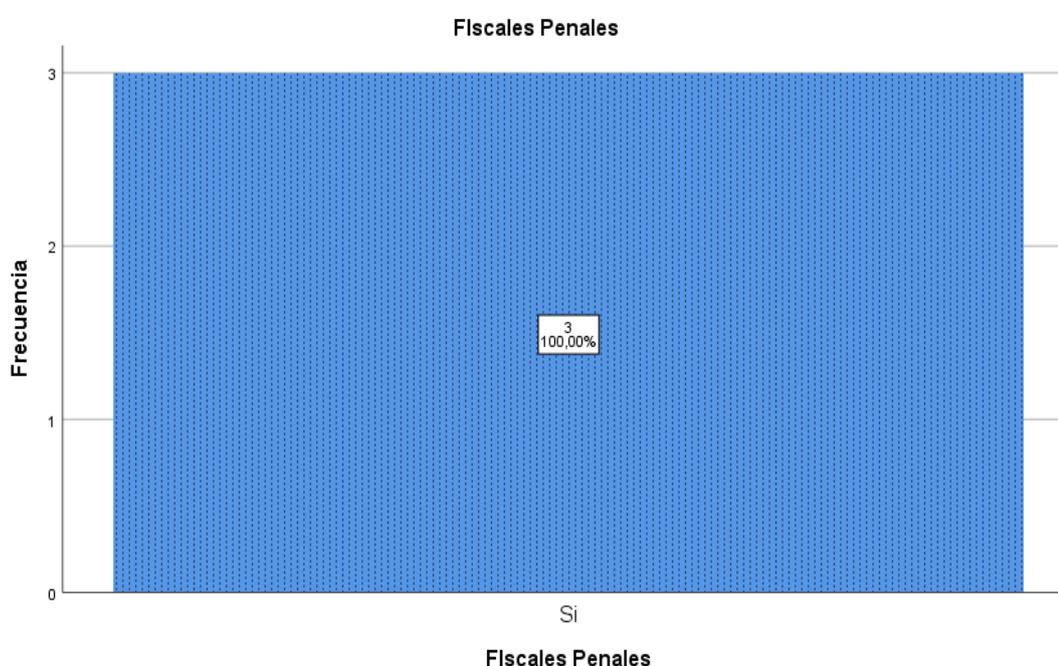
**Tabla 33**

*Factores que influyen en los agresores*

Fiscales Provinciales Penales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 31**

*Factores que influyen en los agresores*



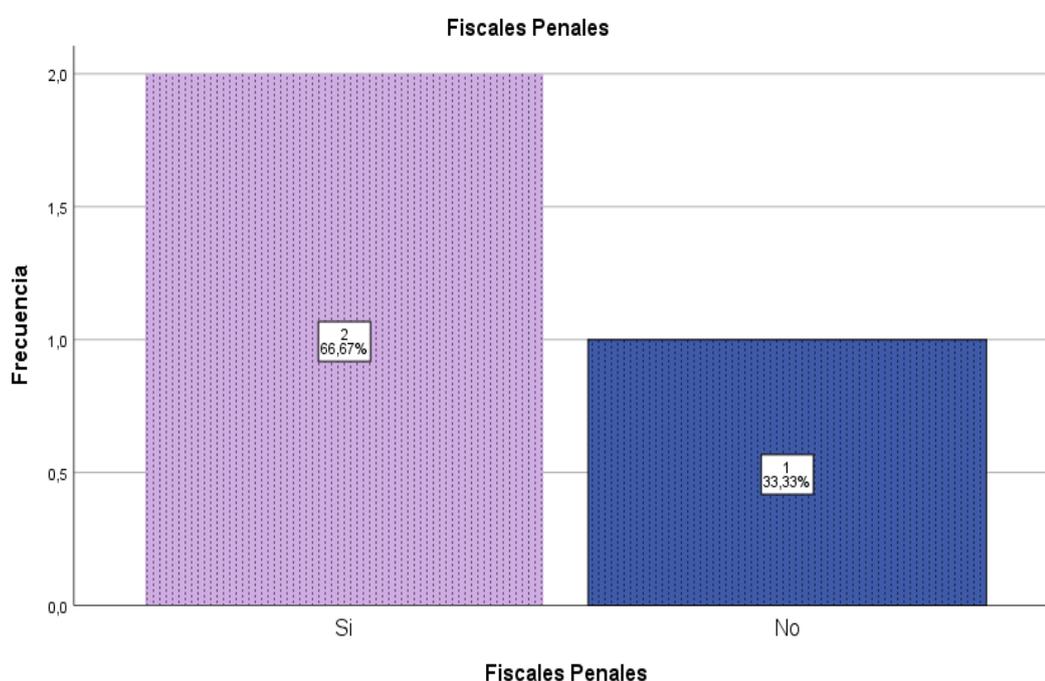
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 33 y gráfico 31 permiten conocer los factores que influyen en los agresores en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio, es así que hecha la encuesta a los magistrados en materia penal específicamente en los Fiscales Penales como titulares de la acción penal, se obtuvo como resultado de los tres profesionales, de los cuales el 100%, de ellos conocen los factores que influyen a cometer este tipo de delitos contra las mujeres que son víctimas de este flagelo de la vida.

**Tabla 34**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*

<b>Fiscales Provinciales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	2	66,7	66,7	66,7
	No	1	33,3	33,3	100,0
Total		3	100,0	100,0	

**Gráfico 32**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*



### **Análisis e interpretación de resultados**

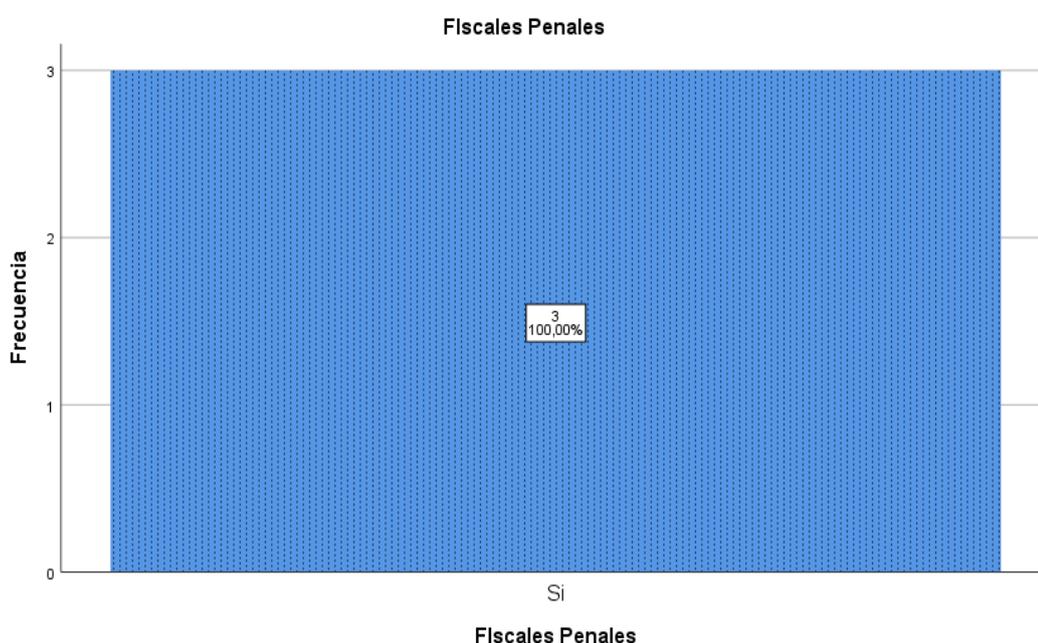
La tabla 34 y gráfico 32 permiten conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera consecuencias colaterales en el entorno familiar de la víctima, entendiéndose esta cuando ponemos de manifiesto que esta comprende a la familia en su conjunto; entonces esta corroborado con los Fiscales Penales quienes consideran que el 66.67% que si existe consecuencia colaterales producto de este ilícito penal, en tanto el 33.33%, consideran que no existe esas consecuencias tal conforme se puede apreciar en el gráfico que se muestra.

➤ **Resultados de la dimensión afectación de la salud mental de los hijos**

**Tabla 35**  
*Salud mental de los hijos*

		<b>Fiscales Provinciales Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 33**  
*Salud mental de los hijos*



**Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 35 y gráfico 33, nos evidencia conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera un impacto negativo en la salud mental de los hijos cuando se trata de la muerte de la madre a consecuencia de este ilícito penal; por ello los magistrados en materia penal coinciden en un 100%, tal conforme se puede demostrar en este gráfico.

➤ **Resultados de la dimensión afectación de la educación de los hijos**

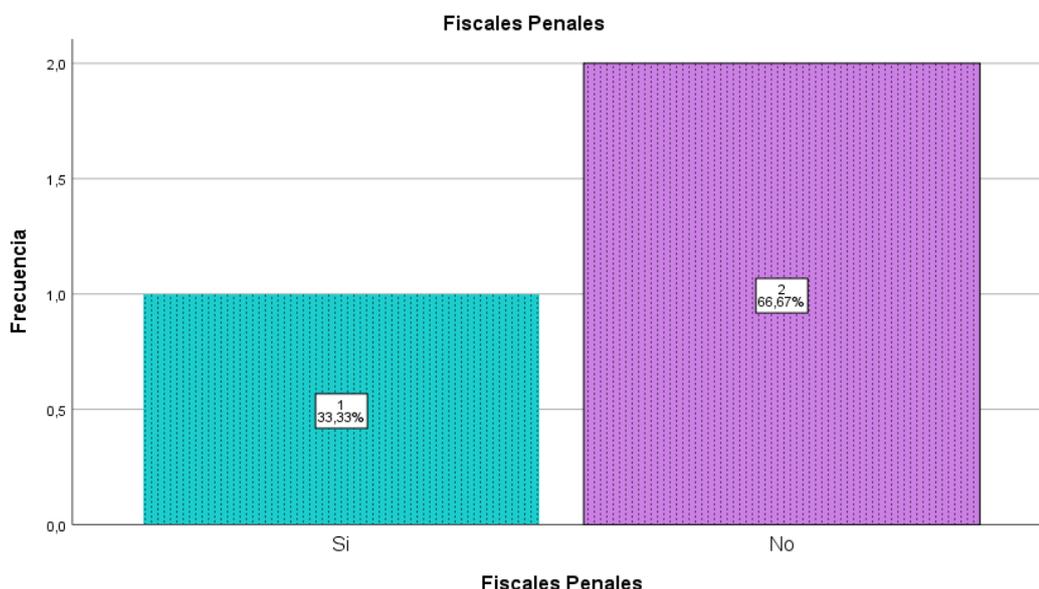
**Tabla 36**

*Impacto negativo en la educación de los hijos*

<b>Fiscales Provinciales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	1	33,3	33,3	33,3
	No	2	66,7	66,7	100,0
	Total	3	100,0	100,0	

**Gráfico 34**

*Impacto negativo en la educación de los hijos*

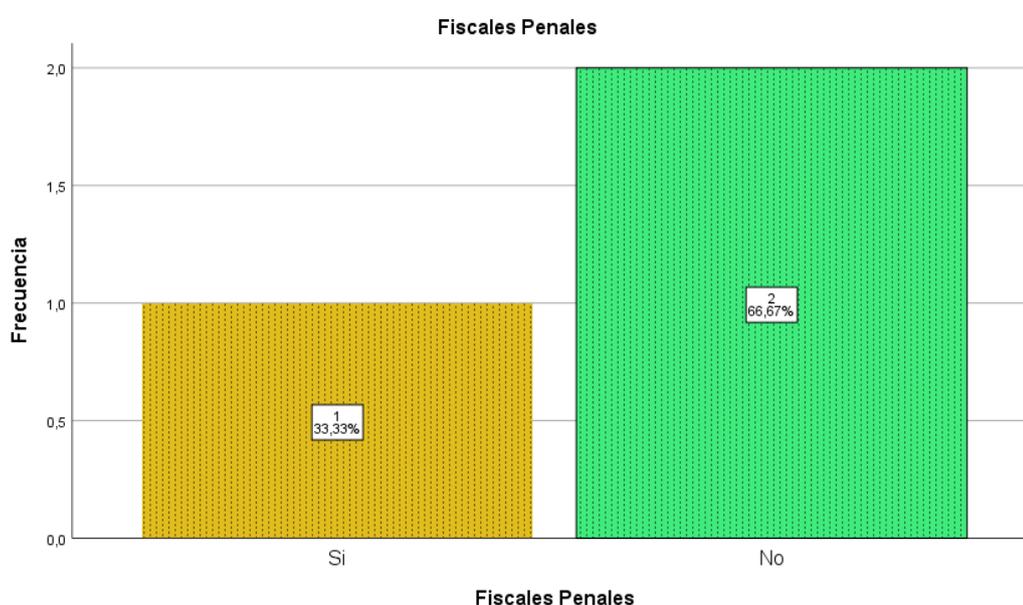


**Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 36 y gráfico 34, nos evidencia conocer que este delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera un impacto negativo en la educación de los hijos quienes resultan siendo afectados considerablemente por cuanto quedan en total desamparo de sus progenitores quienes uno deja de existir y el otro se encuentra purgando condena conforme su actuar delictual; por ello los Fiscales Penales consideran que en un 33.33%, sí genera un impacto negativo en la educación de sus hijos, mientras en un 66.67%, consideran que no genera ningún impacto en la educación de los hijos.

**Tabla 37***Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*

<b>Fiscales Provinciales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	1	33,3	33,3	33,3
	No	2	66,7	66,7	100,0
	Total	3	100,0	100,0	

**Gráfico 35***Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*

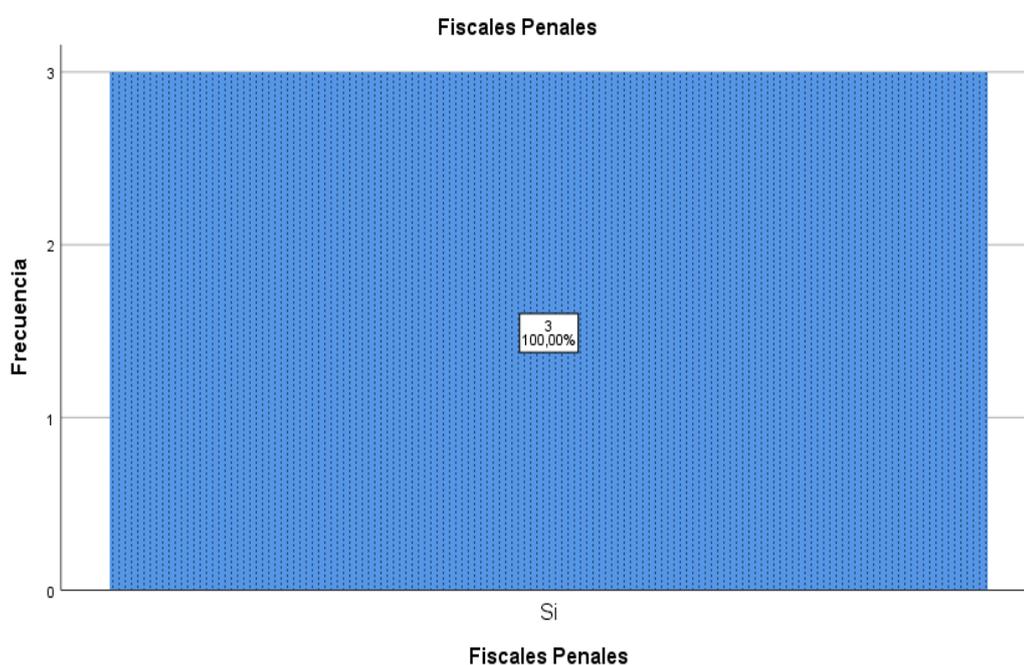
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 37 y gráfico 35, también refleja que en este tipo de ilícitos penales contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio primero se destruye el núcleo familiar consecuentemente influye en la comunidad y en la sociedad en su conjunto quienes producto del accionar de los sujetos activos hacen de que los integrantes de la misma ya no tengan cierta esperanza de que los hijos menores tengan oportunidades a posteriori; por ello los titulares de la acción penal consideran con toda objetividad que en un 33.33%, en realidad influyen mucho dentro de la sociedad en su conjunto, mientras en un 66.67%, consideran que no influye en la comunidad ni en la sociedad.

**Tabla 38**  
*Con relación al tipo penal*

Fiscales Provinciales Penales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 36**  
*Con relación al tipo penal*

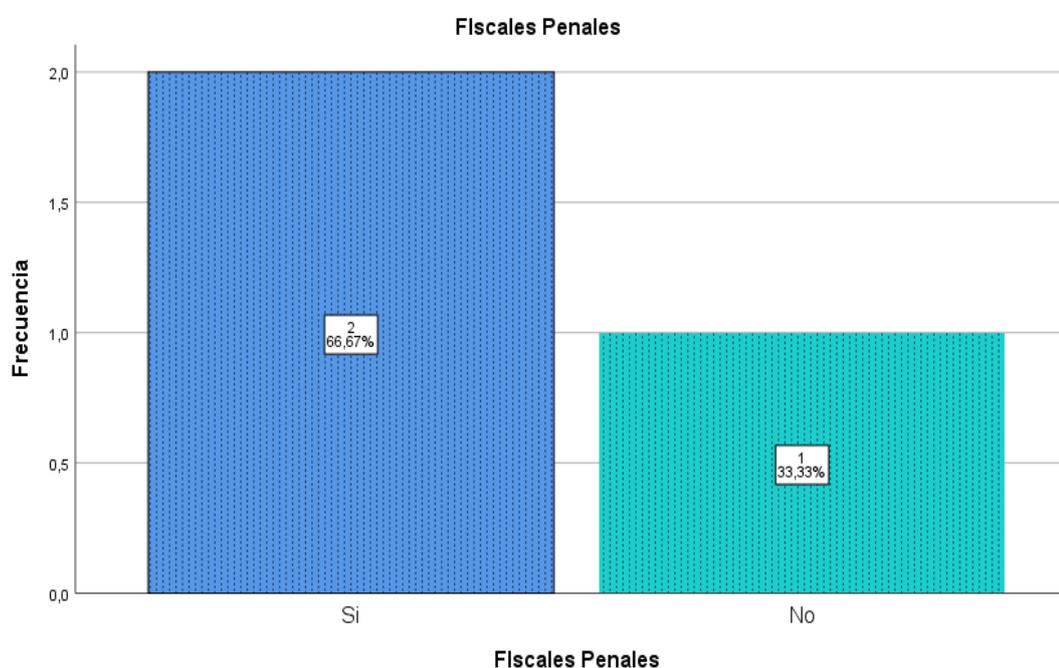


### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 38 y gráfico 36, los Fiscales Provinciales Penales como titulares de la acción penal, consideran que el artículo 108-B del Código Penal, solo sanciona al agresor; pero más no previene los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio, por lo que un 100%, establecen que solo se sanciona al sujeto activo, dejando de lado el Estado Peruano otras medidas de prevención, sin embargo esto hace de que en realidad existan problemas colaterales que afectan gravemente a la sociedad y en concreto al entorno familiar.

**Tabla 39***Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia*

Fiscales Provinciales Penales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	2	66,7	66,7	66,7
	No	1	33,3	33,3	100,0
	Total	3	100,0	100,0	

**Gráfico 37***Estado garantizar, proteger o vela el bienestar de una familia*

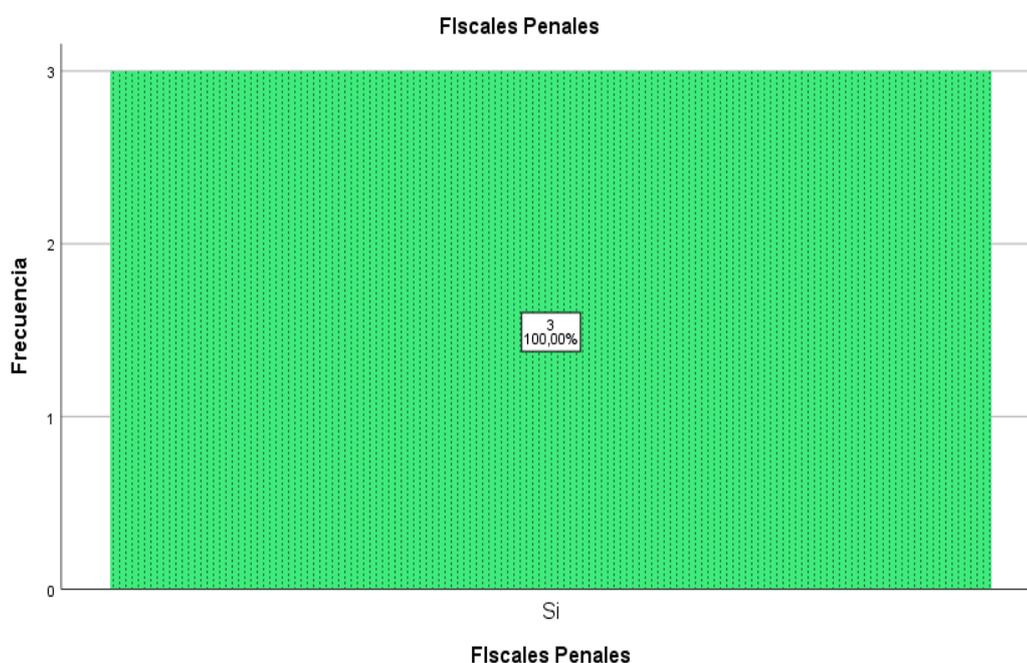
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 39 y gráfico 37, se aprecia que el Estado Peruano a través de sus instituciones en un 33.33%, no garantiza, no vela, no protege de forma adecuada a los desamparados y desprotegidos específicamente con el proyecto de vida que en muchos casos se ven truncados por este flagelo que aqueja el bienestar de una familia, solo el 66.67% de estos profesionales consideran que al menos protege de cierta forma, sin embargo no se tiene una política de Estado para combatir las consecuencia que acarrea este tipo penal en el contexto familiar.

**Tabla 40**  
Estado y política de prevención

Fiscales Provinciales Penales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 38**  
Estado y política de prevención



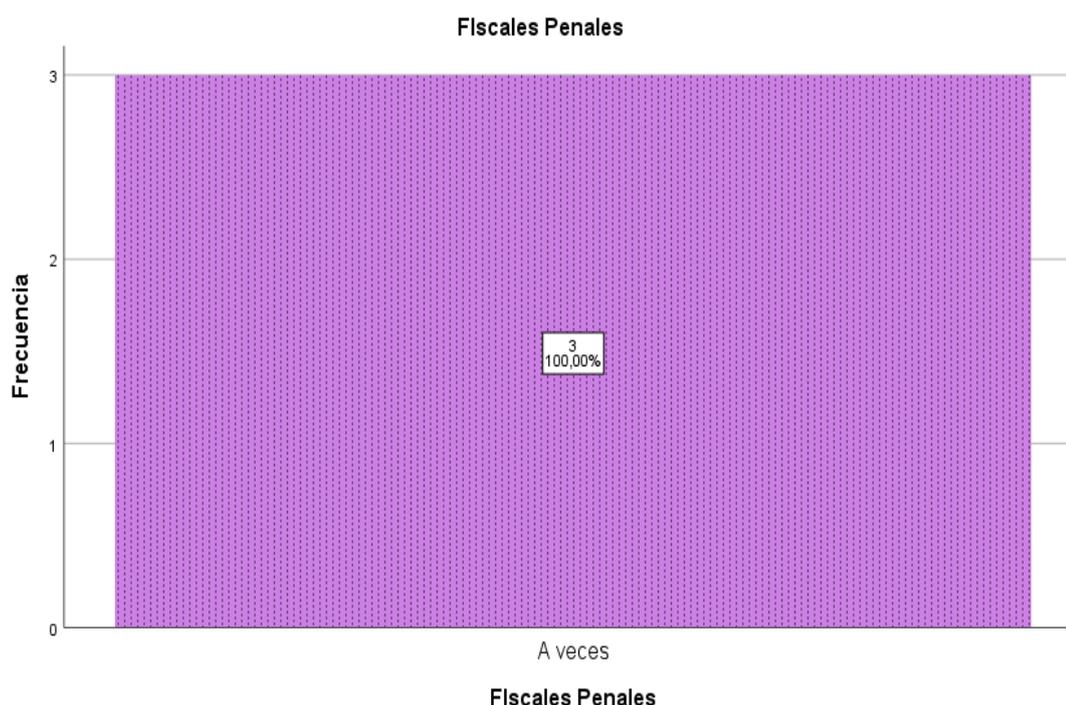
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 40 y gráfico 38, se aprecia que el Estado Peruano a través de sus instituciones públicas inmersos en este tipo de ilícitos penales en un 100%, no vienen adoptando políticas de prevención ya que más se están avocando a criminalizar e incrementar únicamente las penas que bordean en un mínimo de 20 años de pena privativa de la libertad.

**Tabla 41**  
Actuación el equipo multidisciplinario

Fiscales Provinciales Penales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 39**  
Actuación el equipo multidisciplinario



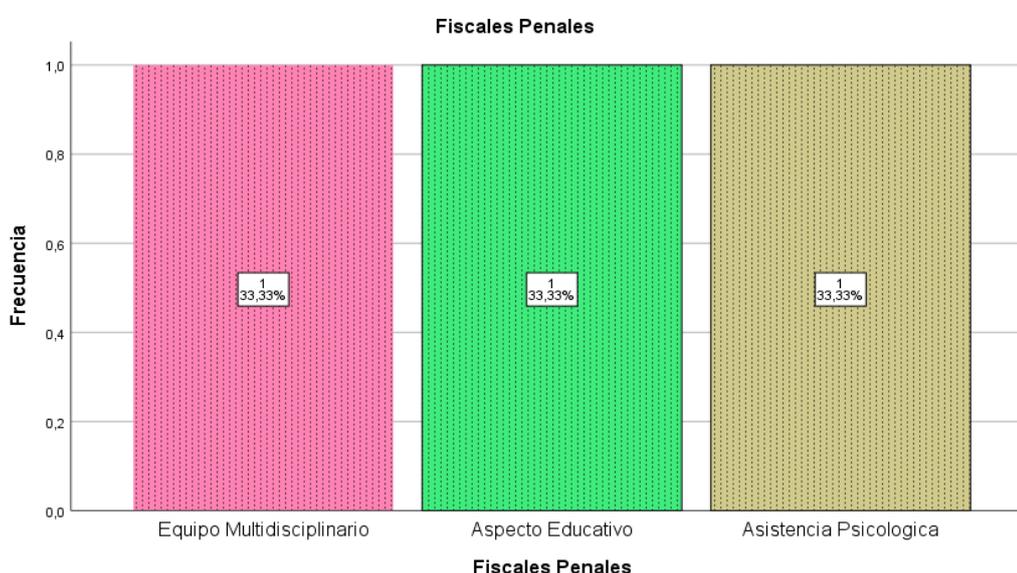
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 41 y gráfico 39, se aprecia que la actuación el equipo multidisciplinario (Psicólogos, Fiscales y Jueces), en un 100% a veces actúan de forma oportuna y adecuada en el ejercicio de sus funciones.

**Tabla 42**  
*Propuestas*

		<b>Fiscales Provinciales Penales</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Equipo Multidisciplinario	1	33,3	33,3	33,3
	Aspecto Educativo	1	33,3	33,3	66,7
	Asistencia Psicológica	1	33,3	33,3	100,0
	Total	3	100,0	100,0	

**Gráfico 40**  
*Propuestas*



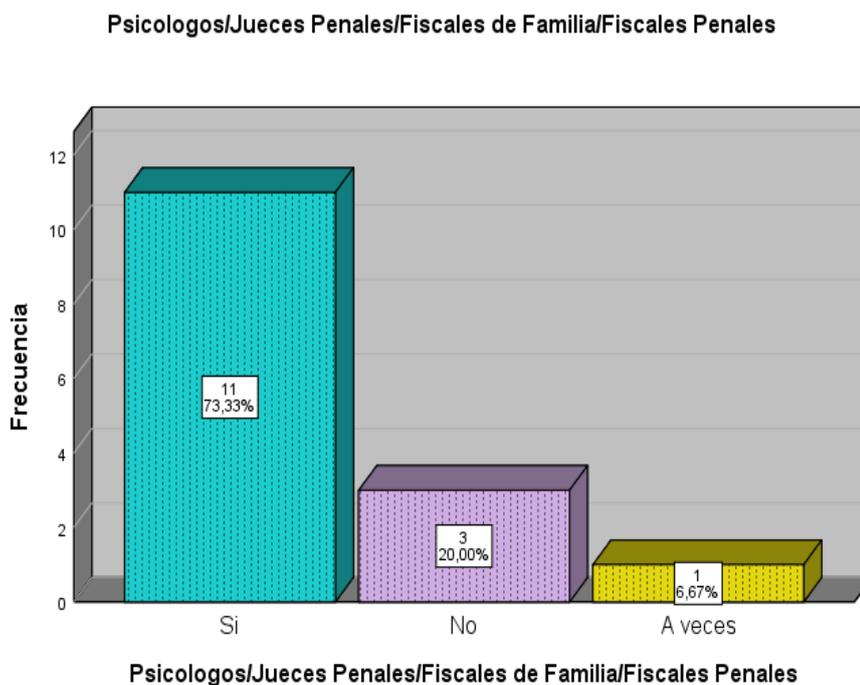
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 42 y gráfico 40, se aprecia que un 33.33% de los magistrados consideran que el Estado debe fortalecer a las instituciones en la formación de los equipos multidisciplinarios a fin de combatir con eficiencia este tipo de delitos, en tanto el 33.33% de los mismos consideran que debe fortalecer en el aspecto educativos como programas bien establecidos en las instituciones públicas y privadas, finalmente el otro porcentaje del 33.33%, consideran que todos aquellos que conforman el entorno familiar deben de recibir terapias psicológicas a fin de combatir de forma adecuada este flagelo que aqueja a la sociedad en su conjunto.

**Tabla 43**  
Factores que influyen en los agresores

Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	11	73,3	73,3	73,3
	No	3	20,0	20,0	93,3
	A veces	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

**Gráfico 41**  
Factores que influyen en los agresores



### **Análisis e interpretación de resultados**

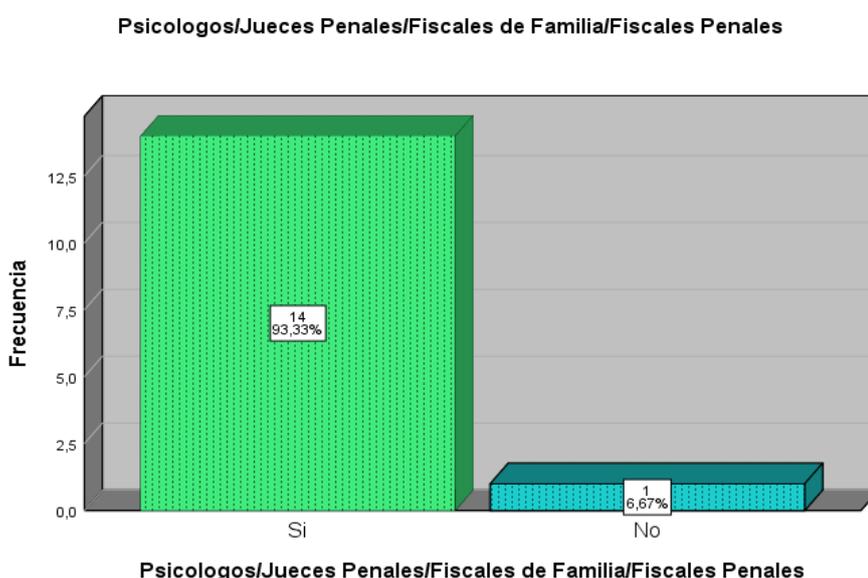
La tabla 43 y gráfico 41, nos permiten establecer los factores que influyen en los agresores en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio, y hecha la encuesta correspondiente a los profesionales encargados de la administración de justicia nos referimos a los Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, Fiscales en materia penal, fiscales en

materia civil, los jueces penales quienes en un 73% aseveran que efecto conocen estos factores colaterales que influyen en este tipo de ilícitos penales, pero algunos de estos profesionales consideran que en un 20%, desconocen de estos factores que influyen en este tipo de ilícitos penales y el otro extremo de estos operadores que en un 6.67%, consideran que a veces influiría colateralmente en este delito de feminicidio.

**Tabla 44**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*

<b>Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	14	93,3	93,3	93,3
	No	1	6,7	6,7	100,0
Total		15	100,0	100,0	

**Gráfico 42**  
*Consecuencias colaterales en el entorno familiar*



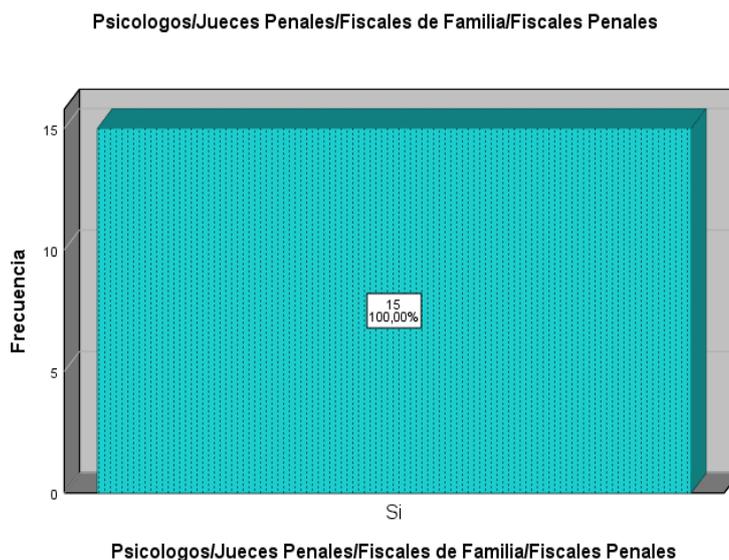
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 44 y gráfico 42, permiten conocer si el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio genera consecuencias colaterales en el entorno familiar de la víctima, entonces con este fin se ha aplicado la encuesta a los profesionales encargados de la administración de justicia, es decir a Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, Fiscales en materia penal, fiscales en materia civil, los jueces penales, quienes señalan que en 93.33% consideran que al consumarse este tipo de ilícitos penales generan consecuencias colaterales dentro del entorno familiar de la víctima, y en una minoría del 6.67%, de estos profesionales consideran que no existiría consecuencias colaterales en el entorno de los familiares.

**Tabla 45**  
Salud mental de los hijos

Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	15	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 43**  
Salud mental de los hijos



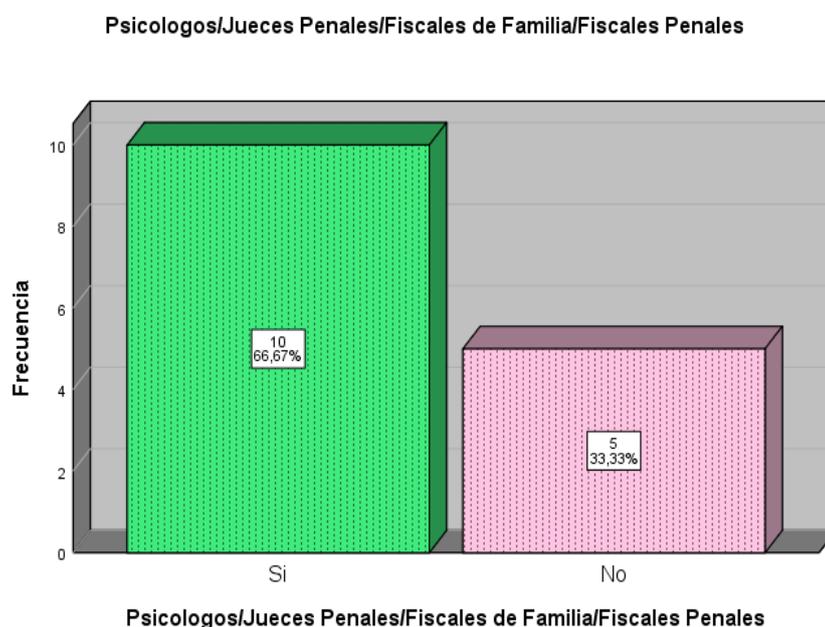
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 45 y gráfico 43 permiten conocer si este tipo de delitos de feminicidio genera algún tipo de impacto negativo en la salud mental de los hijos al fallecer su progenitora, con esa intención se obtuvo esta encuesta de aquellos profesionales encargados de la administración de justicia, es decir a Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, Fiscales en materia penal, fiscales en materia civil, los jueces penales, quienes en un 100%, coinciden que al consumarse este tipo de ilícitos penales genera un impacto negativo en perjuicio de los menores hijos y ello constituyen una estadística nada alentador en el ámbito psicológico.

**Tabla 46**  
*Impacto negativo en la educación de los hijos*

<b>Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	66,7	66,7	66,7
	No	5	33,3	33,3	100,0
Total		15	100,0	100,0	

**Gráfico 44**  
*Impacto negativo en la educación de los hijos*



### **Análisis e interpretación de resultados**

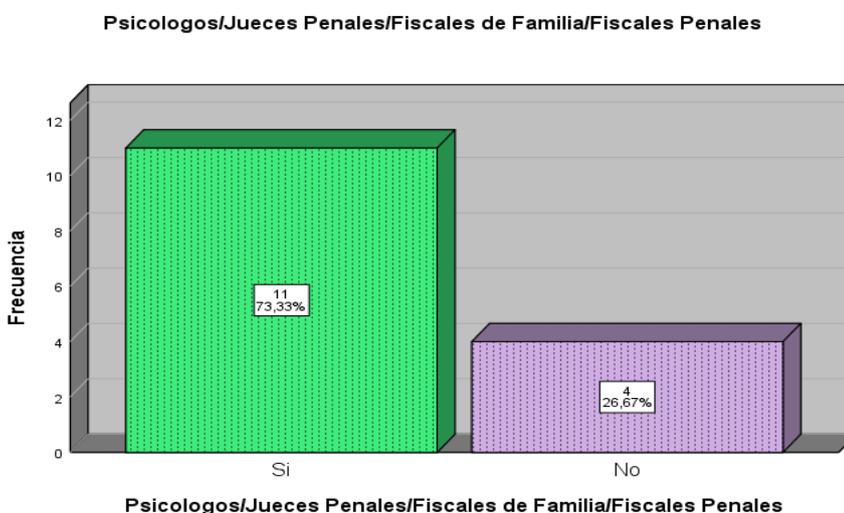
La tabla 46 y gráfico 44 permiten conocer si este tipo de delitos de feminicidio genera algún tipo de impacto negativo en la educación de los menores al fallecer su madre producto del atentado del sujeto activo, entonces, se aplicó la encuesta a los profesionales encargados de la administración de justicia, es decir a Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, Fiscales en materia penal, fiscales en materia civil, los jueces penales, quienes en un 66.67%, señalan que en efecto existe un impacto dentro del ámbito académico ya que ello influyen en la debida asimilación de los cursos, es

más habría cierta deserción a consecuencia de la pérdida de la madre, sin embargo, otro sector de estos profesionales vale decir en un 33.33%, no afectaría en el ámbito de su formación académica en sus tres etapas bien enmarcadas.

**Tabla 47**  
*Tipo penal*

<b>Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	11	73,3	73,3	73,3
	No	4	26,7	26,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

**Gráfico 45**  
*Tipo penal*



### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 47 y gráfico 45 permiten conocer que el tipo pena, establecido en el artículo 108-B del Código Penal, solo sanciona al agresor; más no previene los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio, para lo cual se puso a consideración esta técnica aplicando el instrumento del cuestionario a todos aquellos profesionales que están inmersos en este tipo de flagelos de la sociedad, entonces los Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, Fiscales en materia penal, fiscales especializados en lo civil y familia, los jueces penales, todos de esta provincia quienes en un 73.33%, establecen que solo se sanciona a los sujetos activos mas no previenen las consecuencia que acarrear de forma colateral y otro sector de estos profesionales en un 26.67%, consideran que este penal si previenen los problemas colaterales dentro del entorno familiar.

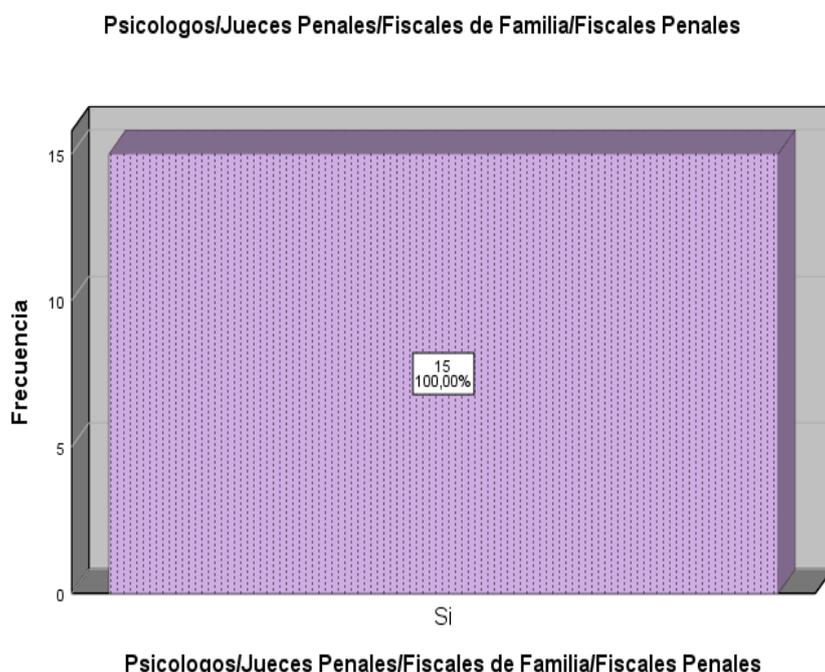
**Tabla 48**

*Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*

<b>Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	15	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 46**

*Destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad*



### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 48 y gráfico 46 permiten conocer si al ocurrir este tipo de ilícitos penales se destruye el entorno familiar y esto obviamente influye en la comunidad y en la sociedad, por ello con esta técnica utilizado e instrumento del cuestionario aplicado a todos aquellos profesionales que están inmersos en la administración de la justicia, los Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, Fiscales en materia penal, fiscales especializados en lo civil y familia, los jueces penales, todos de esta provincia quienes en un 100%, señalan que si destruye dentro de entorno familiar más que todo en los menores de edad.

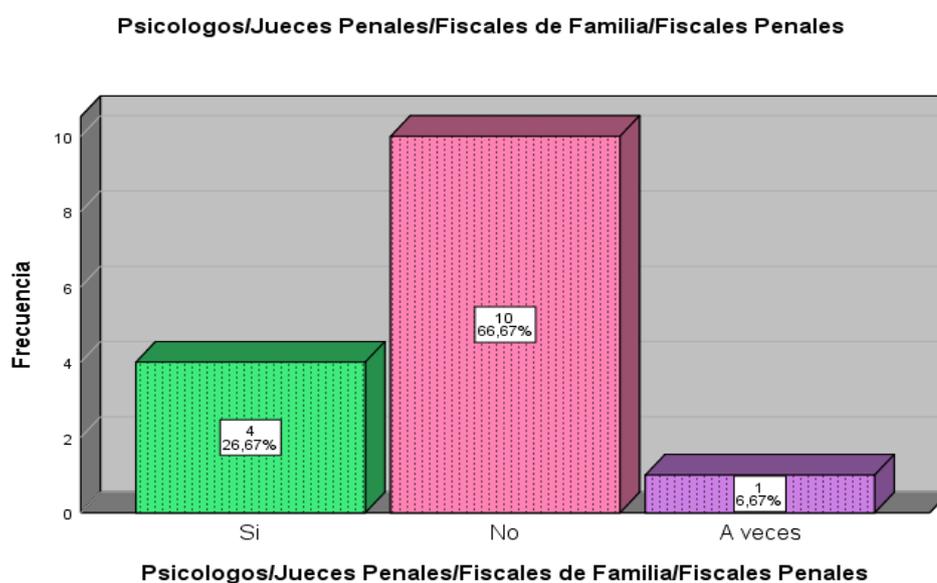
**Tabla 49**

*Si el Estado a través de sus instituciones garantiza, protege, vela adecuadamente en el proyecto de vida y el bienestar de una familia cuando estamos frente a este tipo penal*

<b>Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	26,7	26,7	26,7
	No	10	66,7	66,7	93,3
	A veces	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

**Gráfico 47**

*Si el Estado a través de sus instituciones garantiza, protege, vela adecuadamente en el proyecto de vida y el bienestar de una familia cuando estamos frente a este tipo penal*



### **Análisis e interpretación de resultados**

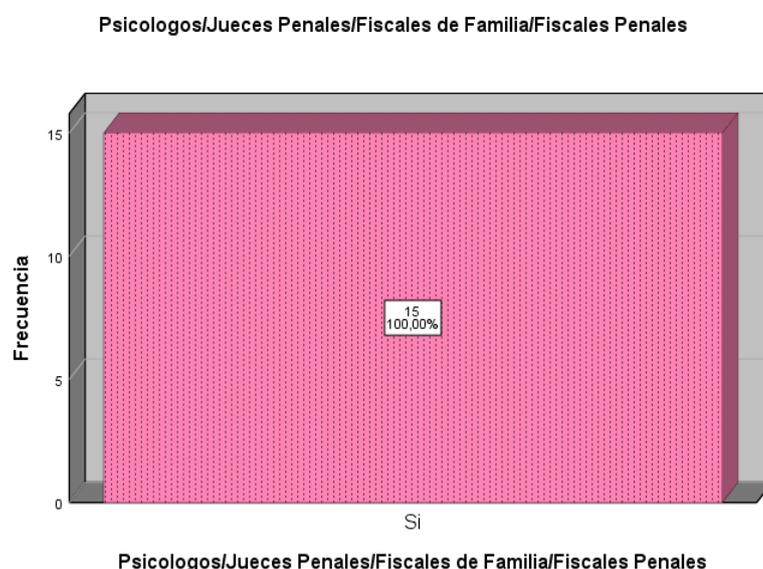
La tabla 49 y gráfico 47 permiten conocer si el Estado a través de sus instituciones garantiza, protege, vela adecuadamente en el proyecto de vida y el bienestar de una familia cuando estamos frente a este tipo penal, por ello con esta técnica e instrumento del cuestionario aplicado a todos aquellos profesionales que están inmersos en la administración de la justicia, los Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, Fiscales en materia penal, fiscales especializados en lo civil y familia, los jueces penales, quienes en un 26.67%, consideran que el Estado si garantiza a través de sus instituciones,

por otro lado en un 66.67%, señalan que el Estado no garantiza con las instituciones que cuenta a la fecha que se frente a este tipo de ilícitos penales, y finalmente el 6.67%, consideran que a veces el Estado Peruano viene garantizando con las instituciones antes señaladas.

**Tabla 50**  
*El Estado adopta una política de prevención*

Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	15	100,0	100,0	100,0

**Gráfico 48**  
*El Estado adopta una política de prevención*



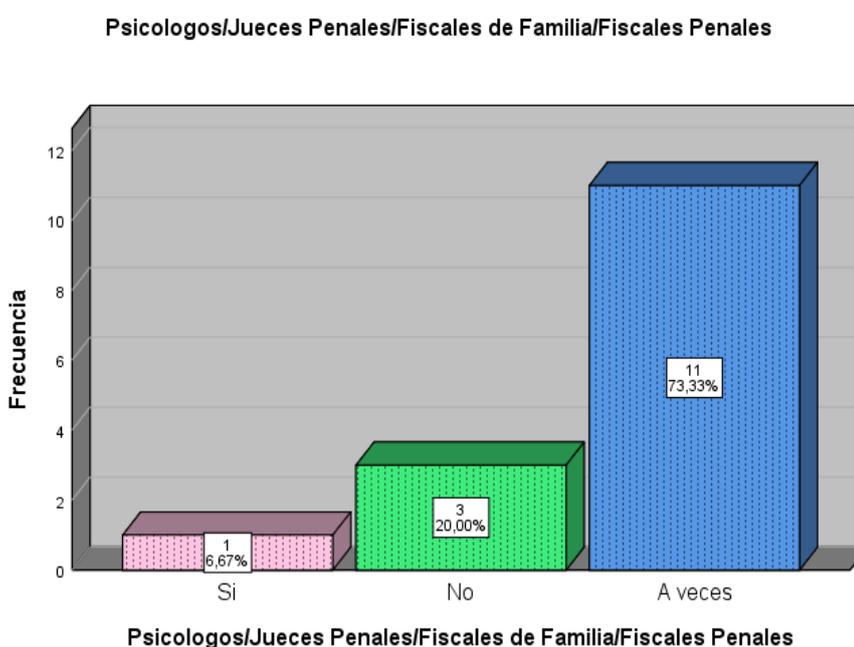
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 50 y gráfico 48 permiten conocer si el Estado adopta una política de prevención mas no dedicarse a criminalizar o incrementar las penas, entonces con esa intención se ha considerado esta técnica aplicando el instrumento del cuestionario a todos aquellos profesionales que están inmersos en conocer de cerca este tipo de ilícitos penales, entonces los Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, Fiscales en materia penal, fiscales especializados en lo civil y familia, los jueces penales, quienes en un 100%, consideran que el Estado cuenta con una política de prevención adecuada

**Tabla 51**  
*Equipo multidisciplinario*

<b>Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	1	6,7	6,7	6,7
	No	3	20,0	20,0	26,7
	A veces	11	73,3	73,3	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

**Gráfico 49**  
*Equipo multidisciplinario*



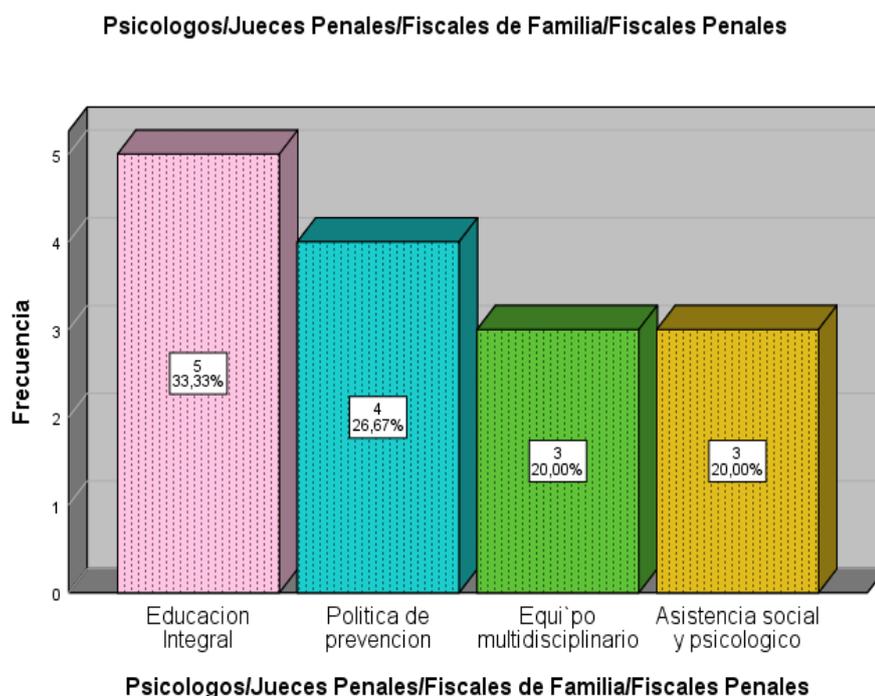
### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 51 y gráfico 49, nos evidencia que, si el equipo multidisciplinario cumple sus funciones de manera adecuada y oportuna frente a este tipo penal, es así que el 100% de los profesionales consideran que si cumplen de forma adecuada cuando se cometer este tipo de ilícitos penales.

**Tabla 52**  
*Propuestas Integrales*

<b>Psicólogos/Jueces Penales/Fiscales de Familia/Fiscales Penales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Educación Integral	5	33,3	33,3	33,3
	Política de prevención	4	26,7	26,7	60,0
	Equipo multidisciplinario	3	20,0	20,0	80,0
	Asistencia social y psicológico	3	20,0	20,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

**Gráfico 50**  
*Propuestas Integrales*



### **Análisis e interpretación de resultados**

La tabla 52 y gráfico 50 permiten algunas propuestas que se pueden tomar en consideración para que en este tipo de delitos no quede de lado sin que el Estado pueda poder manejar a través de sus instituciones, por ello en una 33.33%, sostienen que es muy importante contar con una educación integral, de la misma forma el 26.67% de los profesionales consideran que el Estado deben contar con una política de prevención adecuado para este tipo de delitos específicamente, así mismo el 20%, consideran que se debe

contar con la atención del equipo multidisciplinario, finalmente otro 20%, de los casos ocurridos en el entorno familiar deben recibir asistencia psicológica a fin de brindar soporte emocional.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSION DE RESULTADOS**

Rivera (2017), sustenta en su tesis titulado *Feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los Juzgados Penales de Huancayo. Periodo 2015 – 2016*”.

Dentro de las Fiscalías Provinciales Penales de Leoncio Prado se ha evidenciado que los factores que influyen en los agresores en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio, de ello los Psicólogos de la División Médico Legal de Leoncio Prado, así como del Centro de Emergencia Mujer CEM Tingo María, Fiscales Penales, Fiscales Provinciales Civil y Familia, así como los Jueces Penales de esta sede hacen del 100%, el 20%, de ellos desconocen cuales serían esos factores que influyen a cometer este ilícito penal, mientras el 80% de estos profesionales efectivamente conocen los factores que influyen a cometer este tipo de delitos contra las mujeres que son víctimas de este flagelo de la vida, por ello guarda relación incluso con esa tesis en que se concluyó que aparte del desconocimiento de otros factores también inciden que en este tipo de delitos son los celos, seguido del machismo, celos y el alcoholismo.

Así mismo en este tipo de delitos genera consecuencias colaterales en el entorno familiar de la víctima, ya que en un 100%, afecta a la sociedad en su conjunto en específico dentro del entorno familiar y que ello genera un impacto negativo en la salud mental de los hijos cuando se trata de la muerte de la madre a consecuencia de este ilícito penal; de la misma forma genera un impacto negativo en la educación de los hijos quienes resultan siendo afectados considerablemente por cuanto quedan en total desamparo de sus progenitores quienes uno deja de existir y el otro se encuentra purgando condena conforme su actuar delictual, en un 100% de los profesionales participantes considerado que se evidencia la destrucción en el núcleo familiar consecuentemente influye dentro de la comunidad en su conjunto.

El Estado Peruano casi en un 100%, solo criminaliza incrementado penas altas, pero no resulta suficiente cuando debe tener una política

adecuado con la finalidad de prevenir y no solo sanciona al agresor, porque con ello a la fecha vienen afectando gravemente a la sociedad y en concreto al entorno familiar.

Arellano (2021). Tesis denominado Femicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la Ley N°30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las víctimas, Se tiene que el Estado Peruano a través de sus instituciones en un 80%, no garantiza, no vela, no protege de forma adecuada a los desamparados y desprotegidos específicamente con el proyecto de vida que en muchos casos se ven truncados por este flagelo que aqueja el bienestar de una familia, solo el 20% de estos profesionales consideran que al menos protege de cierta forma, sin embargo no se tiene una política de Estado para combatir las consecuencia que acarrea este tipo penal en el contexto familiar, es así que este resultado que se tiene hace de que los femicidios en el Perú cada vez son más frecuentes y violentos, lo que hace que crezca la tasa de índice anual a nivel nacional. En la actualidad no existen mecanismos de protección que sean céleres o eficientes para la víctima de violencia familiar. Aunque es cierto que el Perú cuenta con mucha legislación acerca de cómo prevenir los femicidios en el Perú, en la realidad se ha visto que estos no son efectivos.

En nuestro país las instituciones públicas que están inmersos en este tipo de ilícitos penales en un 100%, no vienen adoptando políticas de prevención porque únicamente se vienen avocando en criminalizar e incrementar las penas, esto hace de que no se pueda combatir de forma adecuada inculcando de la forma como debe actuar en este tipo de casos.

## CONCLUSIONES

1. Que, en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado no se toma en consideración en absoluto cuando se debe combatir los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio, menos se tiene cierto las propuestas integrales pese a que existen normas de los cuales se deja de lado.
2. De los profesionales participantes que los mismos fueron parte de la administración de justicia, en este extremo se ha establecido objetivamente que existe alto índice que afecta la salud mental de los menores hijos a consecuencia del delito de feminicidio porque son los que sufren este impacto en el entorno familiar.
3. También se ha establecido que existe alto índice en este tipo de delitos que afecta en la formación de los hijos a nivel educativo según la encuesta practicada a estos profesionales que están inmersos en estos hechos a consecuencia del delito de feminicidio en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.
4. Finalmente, afecta gravemente cuando estamos frente a este flagelo de la sociedad y que gran parte esta destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad en conjunto a consecuencia del delito de feminicidio.

## RECOMENDACIONES

1. Dentro del Estado Peruano, se debe implementar propuestas integrales para evitar las consecuencias colaterales del delito de feminicidio.
2. Debe existir una tendencia de actuación inmediata de todas las instituciones públicas y privadas comprometidas en brindar una asistencia integral cuando estamos frente a este tipo de delitos porque a la fecha este flagelo de la vida no se combate con un mecanismo adecuado y eficaz.
3. Debe haber un control adecuado en este tipo de delitos que permita establecer responsabilidades penales o administrativas para los funcionarios que no cumplan con sus deberes con la atención inmediata y evitar estas consecuencias y no solo esperar que se criminalice con el incremento de las penas, porque ello hoy por hoy no ayuda en absoluto.
4. El enfoque interinstitucional debe estar dirigido a todos los sujetos procesales ya que existe ciertos principios que el propio Estado no está haciendo cumplir dentro de la práctica profesional, es decir en brindar una asistencia psicológica, porque ello sería de que el sistema de justicia sea completo en su actuación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, M. & Lezcano, L. S. (2017). *Feminicidio: Una aproximación al contexto legal y social (Artículo como trabajo de grado)*. Universidad de San Buenaventura Medellín, Facultad de Derecho.
- Álvarez. (2017). En su tesis intitulado "*Motivaciones del autor del Delito de Feminicidio en Lima, 2017*". Perú.
- Atencio, G. (2011). *Feminicidio-femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género*. Obtenido de <https://goo.gl/vCn3YU>
- Bejarano, M. (2014). *El feminicidio es sólo la punta del iceberg. Región y Sociedad*.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1870-39252014000600002&lng=pt&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-39252014000600002&lng=pt&nrm=iso)
- Charre. (2017). en tu Tesis titulado: "*Factores que determinan la comisión del delito de feminicidio en el juzgado colegiado de Huánuco, 2015-2016*". Huánuco.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Washington.
- Convención Interamericana. (14 de agosto de 1994). *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. (Convención De Belem Do Pará). Washington.
- Dador y Rodríguez. (Setiembre de 2016). *Feminicidio en el Perú: Expedientes Judiciales*.
- Expediente N° 6165-2005-HC/TC. (06 de Diciembre de 2005). Lima.
- Feminicidio "separata N°2". (2008). *Libres de violencia @DEMUS, estudio para la defensa de los derechos de la mujer*. Lima.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2016). *Situación y análisis del feminicidio en la región centroamericana*. San José.
- Lagarde, M. (2006) *Feminicidio: una perspectiva global*, México, Comisión

Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. Recuperado de: [https://www.ucursos.cl/derecho/2012/1/D1CLFDFEMICI/35/material\\_documento/bajar?id\\_material=424263](https://www.ucursos.cl/derecho/2012/1/D1CLFDFEMICI/35/material_documento/bajar?id_material=424263)

Limiñana, R., & Patró, R. (2005). *Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas*. Anales de Psicología, 21(1), 11–17. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1214606>

Lizárraga, N., & Moreno, S. (2017). *Feminicidios: causas, consecuencias y tendencias*. (82). Recuperado de: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/98975/495801/file/CES-OP-IL-72-14-Feminicidios-241117.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia basada en género: marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Lima.

Ministerio Público. (2018). *Cifras del registro de feminicidio del Ministerio Público en el periodo enero 2009 - junio 2018*.

Mujer coomeva. (2017). *Violencia contra las mujeres*.

Munévar M., Dora Inés, “*Delito de feminicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género*”, Revista Estudios Socio-Jurídicos, 2012, 14, (1), pp. 135-175.

Orellana. (2014). *El feminicidio en el Perú " Un Avance hacia la protección de los derechos de las mujeres"*. Huancavelica.

Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*.

Pérez, M. (2018). *La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio*. 163–196. Recuperado de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n81/a06n81.pdf>

- Póo, A. y Vizcarra, B. (2008). *Violencia de pareja en jóvenes universitarios*. *Terapia Psicológica*, 26(1), 81-88. Recuperado [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s0718-48082008000100007](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0718-48082008000100007)
- Prado. (2013). *Feminicidio o autoconstrucción de la mujer*. España: Aldarull Ediciones.
- Rivera, S. (2017). *“Feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo. Periodo: 2015 – 2016”* (tesis de pregrado). Huancayo.
- Strengthening Understanding Of Femicide. (2017). *Program for Appropriate Technology in Health*.
- Torres, R. (2017). *Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009- 2014 por regiones en el Perú*. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/7245>
- Tobar. (2017). <http://femicidioenhonduras.blogspot.com/2013/05/estadisticas-sobre-losfemicidios.html>.
- Tuesta, D., & Mujica, J. (2015). Problemas en la investigación procesal-penal del feminicidio en el Perú. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* (17), 80-95 doi: <https://doi.org/10.17141/urvio.17.2015.2015>
- Villanueva. (2017). *Homicidio y Feminicidio en el Perú, Ministerio Público, observatorio de Criminalidad del Ministerio Público*. Lima.

## **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Rojas Deza, L. (2024). *Feminicidio y sus problemas colaterales: propuestas integrales en las fiscalías provinciales penales corporativas de Leoncio Prado, Tingo María, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuáles son los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio y las propuestas integrales en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio y las propuestas integrales en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>La destrucción del entorno familiar, la afectación de la salud mental de los hijos, la orfandad y la educación son los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>El feminicidio</p>	<p>Artículo 108-B del Código Penal</p> <hr/> <p>Forma más extrema de violencia de género</p> <hr/> <p>Asesinato de las mujeres a manos de los hombres, por el solo hecho de ser mujeres</p>	<p>- El que mata a una mujer por su condición de tal.</p> <p>- Sanción mínima de 20 años de pena privativa de libertad</p> <hr/> <p>- Violación sexual</p> <p>- Tortura</p> <p>- Trata</p> <p>- Hostigamiento sexual</p> <hr/> <p>- Poder</p> <p>- Dominación o control</p> <p>- Discriminación</p>	<p><b>Tipo de investigación.</b></p> <p>De acuerdo a su naturaleza y por su finalidad es una investigación sustantiva.</p> <p><b>Nivel de la investigación.</b></p> <p>Descriptivo - Explicativo.</p> <p><b>Diseño de investigación.</b></p> <p>Estudio no experimental</p> <p><b>Enfoque de la investigación.</b></p> <p>Cuantitativo</p> <p><b>Población y Muestra</b></p> <p><b>Población</b></p> <p>La población de estudio estará constituida por todos los expertos tales como: Psicólogos, jueces y fiscales; de manera especial quienes tuvieron la oportunidad de ver casos de feminicidio ya sea de manera directa o</p>
<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p><b>PE<sub>1</sub>:</b> ¿Cuál es el impacto en los indicadores de</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p><b>OE<sub>1</sub>:</b> Evaluar el impacto en los indicadores de</p>	<p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p><b>HE<sub>1</sub>:</b> Existe un impacto negativo en los indicadores de</p>	<p><b>Variable</b></p>	<p>Destrucción del entorno familiar</p>	<p>- Orfandad</p> <p>- Viudez</p> <p>- Pérdida de la hija</p> <p>- Pérdida de la</p>	

<p>salud mental de los hijos a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?</p> <p><b>PE<sub>2</sub>:</b> ¿Cuál es el impacto en los indicadores de educación de los hijos a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?</p> <p><b>PE<sub>3</sub>:</b> ¿Cómo la destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad en conjunto a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Penales</p>	<p>salud mental de los hijos a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p> <p><b>OE<sub>2</sub>:</b> Evaluar el impacto en los indicadores de educación de los hijos a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p> <p><b>OE<sub>3</sub>:</b> Analizar la destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad en conjunto a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Penales</p>	<p>salud mental de los hijos a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p> <p><b>HE<sub>2</sub>:</b> Existe un impacto negativo en los indicadores de educación de los hijos a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p> <p><b>HE<sub>3</sub>:</b> La destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad en conjunto a consecuencia del delito de feminicidio en las Fiscalías Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p> <p><b>HE<sub>4</sub>:</b> El Estado debe crear un Ministerio o</p>	<p><b>Dependiente.</b></p> <p>Los problemas colaterales del feminicidio.</p>	<p>hermana</p> <hr/> <p>Afectación de la salud mental de los hijos</p> <hr/> <p>Afectación de la educación de los hijos</p>	<p>indirecta.</p> <p><b>Muestra</b> El estudio será de tipo No Probabilística en su variante intencional, es decir, estará a criterio de la investigadora y lo constituirán 5 psicólogos, 5 jueces y 5 fiscales; en un total de 20.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos</b> <b>Técnicas.</b> a. Encuesta b. Fichaje <b>Instrumentos.</b> a. Cuestionario b. Fichas</p> <hr/> <p>- Depresión de los hijos - Traumatismo - Agresividad.</p> <hr/> <p>- Abandono de estudios - Bajo rendimiento académico</p>
--	--	---	--	---	--

---

<p>Corporativas de Leoncio Prado, 2021?</p> <p><b>PE4:</b> ¿Cuáles son las propuestas integrales para evitar las consecuencias colaterales del delito de femicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021?</p>	<p>Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p> <p><b>OE4:</b> Proponer las propuestas integrales para evitar las consecuencias colaterales del delito de femicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p>	<p>Programas de apoyo a las familias de las víctimas del delito de femicidio para evitar las consecuencias colaterales del delito de femicidio en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Leoncio Prado, 2021.</p>
---	--	---

---



## ANEXO 2

### ENCUESTA A PSICÓLOGOS, JUECES Y FISCALES FILIAL LEONCIO PRADO

**INSTRUCCIONES:** Estimado(a) señor(a), esta encuesta es estrictamente anónima y tiene por finalidad recoger información sobre el feminicidio y sus problemas colaterales, a fin de disponer de un marco de referencia, por tanto, agradecemos responder con la mayor sinceridad y seriedad, Marcando con una (X) la alternativa que crees que es correcta.

#### **CUESTIONARIO:**

1. ¿Usted conoce cuales son los factores que influyen en el agresor en los delitos de feminicidio?

SI ( ) NO ( )

A VECES ( )

2. ¿Usted considera, que el delito de feminicidio genera consecuencias colaterales en el entorno familiar de la víctima?

SI ( ) NO ( )

A VECES ( )

3. ¿Usted considera, que genera un impacto negativo en la salud mental de los hijos la muerte de la madre a consecuencia del delito de feminicidio?

SI ( ) NO ( )

A VECES ( )

4. ¿Usted considera, que genera un impacto negativo en la educación de los hijos con la muerte de la madre a consecuencia del delito de feminicidio?

SI ( ) NO ( )

A VECES ( )

5. ¿Usted considera, que la destrucción del entorno familiar influye en la comunidad y en la sociedad en conjunto a consecuencia del delito de feminicidio?

SI ( ) NO ( )

A VECES ( )

6. ¿Usted considera, que el artículo 108-B del Código Penal, solo sanciona al agresor; pero más no previene los problemas colaterales a consecuencia del delito de feminicidio?

SI ( ) NO ( )

A VECES ( )

7. ¿Usted considera, que el Estado a través de sus instituciones encargadas de garantizar, proteger y velar de forma adecuada con los desamparados y desprotegidos específicamente con el proyecto de vida que en muchos casos se ven truncados por este flagelo que aqueja el bienestar de una familia?

SI ( ) NO ( )

A VECES ( )

8. ¿Usted considera, que el Estado debe adoptar una política de prevención mas no dedicarse a criminalizar e incremento de las penas?

SI ( ) NO ( )

A VECES ( )

9. ¿Usted considera, que la actuación del equipo multidisciplinario (Psicólogos, Fiscales y Jueces), son adecuados y oportunos en el cumplimiento de sus funciones?

SI ( ) NO ( )

A VECES ( )

10. ¿Qué propuestas plantearía para evitar las consecuencias colaterales del delito de feminicidio en la provincia de Leoncio Prado?

.....  
.....  
.....

**MUCHAS GRACIAS**